



126 CON
SENT.

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTA

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE: MARIA LIGIA GIRALL PRO

*APODERADO: MIRTHA LUCY GOMEZ
ALVARADO*

DDO: JULIAN ORTIZ ABILAN Y
MARTINEZ PINEDA

MEJOR

031-2015-00869-00- J. 20 C.M.E.S.



11001400303120150086900

RADICACION: 11001400303120150086900

CUADERNO: **1**

JUNIO 17 2015

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTA

Remate
10 / Junio / 2021
2:00 pm
Inmueble

MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO

Abogada
Milugoal51@gmail.com

Carrera 9 No. 61-13
Teléfono 312 - 586925 y 2496762

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL – Reparto -
Bogotá D. C
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Hipotecario
De: María Ligia Giraldo Toro
Contra: Julián Ortiz Avilan y Rosa María Martínez Pineda

MARIA LIGIA GIRALDO TORO mayor identificada con la cedula de ciudadanía numero 51.747.947 expedida en Bogotá, domiciliada y residente en Bogotá, mediante el presente escrito manifiesto que concedo poder especial amplio y suficiente a **MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO** Abogada con Tarjeta Profesional numero 27.688 del Consejo Superior de la Judicatura con cedula de ciudadanía numero 41.518.636 expedida en Bogotá domiciliada y residente en Bogotá para que en mi nombre y representación **INICIE Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO CONTRA JULIÁN ORTIZ AVILAN y ROSA MARIA MARTÍNEZ PINEDA** mayores domiciliados y residentes en Bogotá por obligación Hipotecaria que consta en la escritura publica numero 1666 del 30 de Mayo de 2014 de la Notaria 20 del circulo de Bogotá debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur al folio numero 50S-40596609

Sírvase, Señor Juez Tener a Mirtha Lucy Gómez Alvarado como mi Apoderada para recibir, transigir, sustituir, reasumir, interponer recursos, conciliar solicitar pruebas, solicitar embargo y secuestro del bien hipotecado y especialmente para solicitar en su oportunidad fecha de remate, para hacer postura por cuenta del crédito en la diligencia de remate y adjudicación del bien con facultad expresa para ello

y en general con todas las facultades señaladas en el artículo 70 del código de procedimiento civil

Del Señor Juez, Atentamente:

* *Ligia Giraldo*
MARIA LIGIA GIRALDO TORO
C. C. No. 51.747.947 de Bogotá

ACEPTO

Mirtha Lucy Gomez Alvarado
MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO
C. C. No. 41.518.636 de Bogotá
T. P. No. 27.688 del C. S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
María Ligia Giraldo Toro
Quien se identifica con C. C. No. 51747947
T. P. No. _____ Bogotá D. C. 10 de Julio de 2015
Responsable Centro de Servicios.



República de Colombia

NOTARÍA VEINTE

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Calle 76 No. 14-23 PBX: 321 70 60 Fax: 321 75 08 Bogotá, D. C.

E-mail: notari20@gmail.com - npnotaria20@gmail.com

E-mail: info@notaria20bogota.com - vur@notaria20bogota.com
www.notaria20bogota.com

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 01666
FECHA : 30 DE MAYO DEL AÑO 2014

ACTO O CONTRATO

HIPOTECA

ORTIZ ABILAN JULIAN
GIRALDO TORO MARIA LIGIA

Matricula : 50s-40596609
Zona : SUR

MAGDA TURBAY BERNAL
NIT. 41.476.242-8
NOTARIA

vur



ventanilla única de registro

SEÑOR USUARIO:

La Notaría 20 del Círculo de Bogotá, D. C. se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada.

- A) Si se trata de una escritura de compraventa, dación en pago, permuta o de otro contrato que implique transferencia de dominio de un inmueble, ésta debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo al cual pertenece el predio. En Bogotá existen tres oficinas de Registro.

Zona Centro: Inmuebles ubicados entre las calles 1ª y 99.

Zona Norte: Inmuebles ubicados de la calle 100 al norte.

Zona Sur: Inmuebles ubicados de la calle 1ª Sur al sur de la ciudad.

Al presentar la escritura en la oficina de Registro, debe pagar los impuestos de Registro y Derechos de Registro.

- B) Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargable de familia, tienen un término de 90 días hábiles para su registro, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento.

En los demás casos hay un término de 2 meses para su registro, vencido éste, procederá su registro previo el pago de una sanción pecuniaria que se liquida a la tasa de interés establecida por la Ley.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es indispensable, entre otros los siguientes documentos: Comprobante Fiscal que acredite el pago de Impuesto Predial del inmueble objeto del contrato (declaración de autoavalúo o paz y salvo Municipal) al igual que paz y salvo de valorización para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde este establecida tal contribución.

- C) Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales, reforma de estatutos, etc., debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. En Bogotá, D. C. existen varias sedes: Centro, Norte, Soacha-Cazuca y Feria Internacional.

Oficina de Registro	Zona Centro:	Calle 26 No. 13-49 Interior: 101 - Tel.: 286 0169
Instrumentos Públicos	Zona Norte:	Calle 74 No. 13-40 - Tel.: 345 0500
Bogotá, D. C.	Zona Sur:	Autopista Sur (Diag. 44S) No. 50-61 Tels.: 238 3780/23

Oficina de Impuesto	Zona Centro:	Calle 26 No. 13 - 49
de Registro	Zona Norte:	Calle 74 No. 13 - 40
(Beneficencia)	Zona Sur:	Diagonal 44 Sur No. 50 - 61

Cámara de Comercio	Centro:	Carrera 9 No. 16-21
de Bogotá, D. C.		Tels.: 560 0280 - 381 0270
	Norte:	Carrera 15 No. 93A-10 - Tel.: 610 9988
	Soacha-Cazuca:	Autopista Sur No. 12-92 - Tel.: 780 1010

Tesorería Distrital:	Carrera 30 No. 24-90 - Tel.: 338 5000
Despacho:	338 5291
Impuesto Primer Piso:	338 5421

Oficina de Catastro: Carrera 30 No. 24-90 - Tels.: 269 6711 - 269 6518

Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" Carrera 30 No. 48-51 - Tels.: 368 34 43

Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Interior 201 - Tel.: 328 21 21

Superintendencia de Sociedades CAN - Av. El Dorado No. 46-80 - Tel.: 220 10 00

Superintendencia Financiera Calle 7 No. 4-49 - Tels.: 594 0200 - 350 79 16

IDU Calle 22 No. 6-27 - Tels.: 338 66 60

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012	1 6 6 6 1 4
--	--------------------

MATRICULA INMOBILIARIA	505 - 40596609 ✓	CODIGO CATASTRAL	0024222550501205548 ✓
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO BOGOTA ✓	VEREDA	
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		APARTAMENTO QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (0546) DEL INTERIOR DOCE (12) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN JOSÉ - PROPIEDAD HORIZONTAL- INTERIORES CINCO (5) AL DIECISÉIS (16) UBICADO EN LA CALLE SESENTA Y SEIS A SUR(66A SUR)NÚMERO SESENTA Y SEIS - OCHENTA Y UNO (66-81) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. ✓	

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	1.666 ✓	30.5.14	NOTARIA VEINTE	BOGOTA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO CATASTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0203	HIPOTECA	\$ 50,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
JULIÁN ORTIZ ABILAN	79.590.005 ✓
ROSA MARIA MARTÍNEZ PINEDA ✓	52.938.632 ✓
MARIA LIGIA GIRALDO TORO	51.747.947 ✓

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA
 VEINTE (E)
FIRMA DEL FUNCIONARIO
 DE BOGOTA
 MARIA EUGENIA GUEVARA ORJUEL



República de Colombia

Pág. 1

1 6 6 6 1 4



Aa010727912

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.666

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS.

FECHA: MAYO TREINTA (30),

DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).

HIPOTECA DE PRIMER GRADO.

POR: JULIÁN ORTIZ ABILAN Y ROSA MARIA MARTÍNEZ PINEDA

a favor de: MARIA LIGIA GIRALDO TORO.

DIRECCION: APARTAMENTO QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (0546) DEL INTERIOR DOCE (12) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN JOSÉ - PROPIEDAD HORIZONTAL- INTERIORES CINCO (5) AL DIECISÉIS (16) UBICADO EN LA CALLE SESENTA Y SEIS A SUR(66A SUR)NÚMERO SESENTA Y SEIS - OCHENTA Y UNO (66-81) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S - 40596609.

CÉDULA CATASTRAL 0024222550501205546.

CUANTIA HIPOTECA \$ 50.000.000,00.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), en el despacho de la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá, cuya Notaría encargada es la Doctora MARIA EUGENIA CUEVA ORJUELA.

COMPARECIERON: Los señores **JULIÁN ORTIZ ABILAN**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.590.005 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltero, sin unión marital de hecho y **ROSA MARIA MARTÍNEZ PINEDA**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, domiciliada y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.938.632 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltera, sin unión marital de hecho y quienes en adelante se denominaran **LOS DEUDORES** y de otra parte: la señora **MARIA LIGIA GIRALDO TORO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.747.947 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera, sin unión marital de

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca068205436

NOTARIA VEINTE DE BOGOTÁ
ANDRES PERRY TURBAY
SECRETARIO DELEGADO

hecho, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara **LA ACREEDORA** y manifestaron: -----

PRIMERO: Que los señores **JULIÁN ORTIZ ABILAN Y ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA**, se constituye (n) y declara (n) deudor (a, es) de la señora **MARIA LIGIA GIRALDO TORO**, de la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que de ella (ellos) ha recibido en esta fecha, en dinero en efectivo, en calidad de mutuo o préstamo con intereses. -----

SEGUNDO: Que los señores **JULIÁN ORTIZ ABILAN Y ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA**, se obligan a pagar a su **ACREEDORA: MARIA LIGIA GIRALDO TORO**, o a quien legalmente represente sus derechos la expresada suma de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, en la ciudad de Bogotá, al vencimiento de un(1) año -----, que se cuenta a partir de la firma de la presente escritura publica, el cual podrá ser prorrogable a voluntad únicamente de la **ACREEDORA**. -----

TERCERO: Que durante el plazo **LOS DEUDORES** pagarán un interés mensual a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, pago que harán **LOS DEUDORES** anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, en la casa de habitación de su **ACREEDORA**, o a la persona que ella designe. -----

CUARTO: Que en caso de mora en el pago de los intereses en la forma ya dicha, o en la devolución del capital al vencimiento del plazo pactado **LOS DEUDORES** pagarán por su incumplimiento y como intereses de mora la tasa máxima que al momento de incurrir en dicha mora se encuentre vigente y esté autorizada por la Superintendencia Financiera; pago que harán total y mensual sobre el valor de toda la obligación, por el tiempo en que incurran en ella, sin perjuicio de las acciones legales que La **ACREEDORA** podrá ejercer judicialmente **PARAGRAFO:** En caso de prórroga del término para el pago del presente crédito, ésta garantía hipotecaria se mantendrá vigente hasta la cancelación total de la deuda. -----

QUINTO: Que **LA ACREEDORA** podrá dar por terminado el plazo del presente



República de Colombia

Pág. 3

1666 14



Aa010727911

5

contrato y exigir el pago inmediato de toda la deuda si ocurriere alguna de las siguientes circunstancias: -----

a).- Mora en el pago del capital mutuado al vencimiento del plazo aquí estipulado;

b).- Mora en el pago de una o más mensualidades consecutivas de intereses en la forma ya estipulada; -----

c).- Persecución del inmueble dado en garantía por un tercero en ejercicio de cualquier acción; -----

d).- Enajenamiento total o parcial del inmueble dado en garantía, sin previa autorización del (los) Acreedor (es) o sin la previa cancelación de éste crédito; ---

e).- En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar correspondiente, por alguna razón niegue el registro del presente instrumento.---

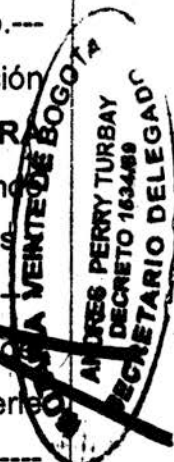
SEXTO: Que **LOS DEUDORES** podrán hacer la cancelación de la obligación principal antes del vencimiento del plazo estipulado, pagando a la **ACREEDORA** el interés que corresponda a la mensualidad subsiguiente, o mes muerto, dejando expresa constancia de que los intereses se liquidarán por mesadas completas no por días. -----

SEPTIMO: **LOS DEUDORES** aceptan desde ahora cualquier cesión que el presente crédito haga **LA ACREEDORA** a terceros, sin que sea necesario hacerle ninguna clase de notificación posterior. -----

OCTAVO: Los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de la presente escritura y los de su posterior cancelación son por cuenta de **LOS DEUDORES**.-

NOVENO: En caso de que **LA ACREEDORA** tuviere que iniciar acción judicial por incumplimiento de **LOS DEUDORES** en los términos estipulados, éstos se obligan desde ahora a reconocer como honorarios de Abogado el quince por ciento (15%) liquidado sobre el total de lo adeudado por el solo hecho de la presentación de la demanda, sin perjuicio de los que el Juzgado respectivo señale dentro de ella. -----

DECIMO: Se deja expresamente consignado que **LOS DEUDORES** no podrán subrogar el presente crédito, ni transferir a terceros las obligaciones por ellos aceptadas en ésta escritura, ni constituir nuevo gravamen sobre el bien hipotecado, sin consentimiento escrito por parte de **LA ACREEDORA**.-----
Igualmente **LA ACREEDORA** por ningún motivo hará la cancelación de ésta



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Ca068205435

hipoteca en lugar diferente a la respectiva Notaría donde se constituye y previo el recibo del dinero mutuado y los intereses que se hallen pendientes de pago, en cheque de Gerencia de cualquier Banco de los que funcionan en esta ciudad.

DECIMO PRIMERO: Los comparecientes fijan como domicilio civil para el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de este contrato de mutuo, la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.

DECIMO SEGUNDO: Que para garantizar el estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por medio de ésta escritura contrae **LOS DEUDORES** además de comprometer su responsabilidad personal y bienes en general constituyen **HIPOTECA DE PRIMER GRADO**, a favor de su **ACREEDORA: MARIA LIGIA GIRALDO TORO**, sobre el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión que **LOS DEUDORES** tienen y ejercen, sobre la totalidad del siguiente inmueble: **APARTAMENTO QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (0546) DEL INTERIOR DOCE (12) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN JOSÉ - PROPIEDAD HORIZONTAL- INTERIORES CINCO (5) AL DIECISÉIS (16) UBICADO EN LA CALLE SESENTA Y SEIS A SUR (66A SUR) NÚMERO SESENTA Y SEIS - OCHENTA Y UNO (66-81) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**, cuenta con un área total construida de cincuenta punto cero nueve metros cuadrados (50.09 M²); de los cuales cuarenta y cuatro punto cinco metros cuadrados (44.5M²) corresponden al área privada y el resto del área corresponde al área común de muros de fachada, muros divisorios, ductos y columnas los cuales aunque se encuentran en el interior de la unidad privada no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural.

Son sus linderos, muros de fachada, muros divisorios, ductos y columnas comunes de por medio.

Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto cero cinco metros (2.05M), uno punto cuarenta metros (1.40 M) cero punto sesenta metros (0.60 M), uno punto treinta y dos metros (1.32M), uno punto treinta y cinco metros (1.35mts), cero punto doce metros (0.12mts), uno punto veintitrés metros (1.23M), uno punto cero ocho metros



República de Colombia

Pág. 5 1666 14



Aa010727910

(1.08M) dos punto cero seis metros (2.06 mts), uno punto cero ocho metros (1.08 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto ochenta y cinco metros (0.85 M), cero punto doce metros (0.12 M), cero punto sesenta y un metros (0.61 M), uno punto cincuenta y nueve metros (1.59 M), uno punto veinte metros (1.20 M), uno punto veinticinco metros (1.25 M) dos punto cero seis metros (2.06 M), colinda parte con vacío sobre zona libre común de uso exclusivo del apartamento ciento cuarenta y cinco (545).-----

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto trece metros (1.13 M), uno punto treinta y seis metros (1.36 M) cero punto doce (0.12 M) uno punto treinta y seis metros (1.36 mts), dos punto setenta y ocho centímetros (2.78 mts), dos punto setenta y dos metros (2.72 mts), cero punto doce centímetros (0.12mts) uno punto setenta metros (1.70 M), dos punto noventa y cuatro metros (2.94 M), colinda con vacío sobre zona libre común.

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto cuarenta y ocho metros (2.48 M), tres punto cero seis metros (3.06 M), cero punto doce metros (0.12 M), tres punto cero seis metros (3.06 M), uno punto ochenta metros (1.80 M), cero punto sesenta y ocho metros (0.68 M), cero punto doce metros (0.12M) cero punto sesenta y ocho metros (0.68 M), dos punto cincuenta y siete (2.57 M), colinda con vacío sobre zona libre común.-----

Del putno cuatro (4) al punto uno (1) cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro punto cero nueve metros (4.09 M), uno punto doce metros (1.12 M), dos punto setenta y seis metros (2.76 M), colinda en parte con el apartamento quinientos cuarenta y siete (547) y parte con zona común de circulación y escalera.-----

LINDEROS VERTICALES:-----

NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso.-----

CENIT: Con placa común que lo separa del sexto piso.-----

DEPENDENCIAS: sala - comedor, cocina, ropas, disponible (alcoba/ estudio), un baño, una alcoba, alcoba principal con baño.-----

A este inmueble le corresponde la matrícula Inmobiliaria número 50S - 40596609 y la cédula catastral número 0024222550501205546-----

LINDEROS GENERALES CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN JOSÉ – PROPIEDAD HORIZONTAL- INTERIORES 5 AL 16 esta localizado en

la ciudad de Bogotá D.C. y distinguido en la nomenclatura urbana con la siguiente dirección calle sesenta y seis A sur número sesenta y seis – dieciocho (66-18) de Bogotá D.C. y se construye sobre el lote de terreno que a continuación se determina como LOTE CUATRO (4), cuenta con área de nueve mil novecientos sesenta punto ochenta y seis metros cuadrados (9.960.86 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:-----

Partiendo del mojón C 72 al mojón C 81 en línea recta y en distancia de ciento cinco punto veintiséis metros (105.26 M) colinda con la vía vehicular N°2.-----

Del mojón C 81 al mojón C 79 pasando por el mojón C80, C79", en línea quebrada y en distancias sucesivas de nueve metros (9.00 M), setenta y tres punto sesenta y cinco metros (73. 75 M), siete punto ochenta y dos metros (7.82 M) colinda con la diagonal sesenta y siete (67) sur.-----

Del mojón C 79 al mojón C 72 pasando por el mojón C 79 A en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuarenta y dos puntos treinta y ocho metros (42.38 M), sesenta y ocho punto veintiún metros (68.21 M) colinda con el lote 4-2.-----

Del mojón C 72" al mojón C 72 y cierra en línea recta y en distancia de noventa y ocho punto sesenta y siete metros (98.67 M) colinda con el parque N°2.-----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40567888 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona sur.-----

PARÁGRAFO: Las unidades privadas de los interiores 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 se desarrolla en un lote de terreno que se encuentra determinado de la siguiente manera:-----

El lote restante tiene un área de seis mil setecientos noventa y cuatro punto noventa y un metros cuadrados (6.794.91 M) para completar el área de la Manzana 4-1 y sus linderos son los siguientes.-----

Partiendo del mojón C 72 al mojón C 81" en línea recta y en distancia de setenta y cuatro punto setenta y siete metros (74.67 M) colinda con vía vehicular N°2.—

Del mojón C 81" al mojón C 79" en línea recta y en distancia de ochenta y ocho punto setenta y tres metros (88.73 M) colinda con el mismo lote de la Manza 4-1



República de Colombia

Pág. 7

1 6 6 6 1 4



Aa010727909

Del mojón C 79" al mojón C 72" pasando por el mojón C 79 A en línea quebrada y en distancias sucesivas de seis punto treinta metros (6.30 M) sesenta y ocho punto veintiún metros (68.21 M) colinda con el lote 4-2.-----

Del mojón C 72" al mojón C 72" y cierra en línea recta y en distancia de noventa y ocho punto sesenta y siete metros (98.67-M) colinda con el parque N ° 2.-----

EL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN JOSÉ - PROPIEDAD HORIZONTAL - se contruye en la manzana 4 -1 de la Urbanización Reserva de Madelena con un área total de nueve mil novecientos sesenta punto ochenta y seis metros cuadrados (9.960.86 M2) de los cuales de acuerdo con las licencias de construcción se utilizan tres mil ciento sesenta y cinco punto noventa y cinco metros cuadrados (3.165.95 M2) para desarrollar los interiores 1, 2, 3, 4 y se utilizan para el desarrollo de los interiores 5,6,7,8,9,10 ,11,12,13,14,15 y 16 objetos del presente instrumento un área de seis mil setecientos noventa y cuatro punto noventa y un metros cuadrado s(6.794.91 M2) para completar el área de la manzana 4-1.-----

RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Fue sometido al régimen de propiedad horizontal de la siguiente forma: Los interiores 1,2, 3 y 4 mediante escritura pública número cinco mil setecientos treinta (5730) de fecha once (11) de octubre del año dos mil once (2011), adicionada mediante escritura pública número pública número cincuenta y nueve (59) de fecha seis (6) de enero de dos mil doce (2012) otorgada ambas otorgadas en la Notaria Trece (13) del Círculo de Bogotá con el fin de incluir los interiores 7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16 debidamente inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos públicos.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de la cabida, linderos y demás especificaciones determinadas anteriormente la hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: La hipoteca comprende el inmueble antes descrito junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres, servidumbres y las demás que legalmente le correspondan, el cual tiene todos los servicios de urbanismo funcionando correctamente. -----

DECIMO TERCERO: TRADICION: Los exponentes **DEUDORES** adquirieron el inmueble que hipotecan mediante compra que hicieron a **FIDUCIARIA**

BOGOTÁ, VEINTIDOS DE BOGOTÁ
PERRY TURBAY
DECRETO 1634/89
SECRETARIO DELEGADO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca068205433

COLPATIRA S. A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC, BOSQUE DE SAN JOSE, conforme consta en la escritura pública número mil ciento cincuenta (1150) de fecha once (11) de septiembre de dos mil doce (2.012), otorgada en la Notaría Setenta y uno (71) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada al folio de Matricula Inmobiliaria número **50S - 40596609.** -----

DÉCIMO CUARTO: Garantizan **LOS DEUDORES** que el inmueble que hipotecan es de su propiedad, que lo han venido poseyendo en forma quieta, pacífica y pública, así mismo se encuentra totalmente libre de: censos, anticresis, pleitos pendientes, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, embargos judiciales, demandas civiles, condiciones resolutorias de dominio, no ha sido arrendado por escritura pública, en general libre de todo gravamen, lo cual acreditan con el Certificado de libertad y tradición que en copia entrega a **LA ACREEDORA**, pero que se obliga a salir al saneamiento por evicción o vicios redhibitorios.- -----

DÉCIMO QUINTO: Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de ésta escritura, confiere poder especial a **LA ACREEDORA** para solicitar y obtener de ésta Notaria se le expida una copia o copias sustitutivas que preste igual mérito ejecutivo de acuerdo esto con el Art. 81 del Decreto Ley 960 de 1970, y por el Art. 43 de la Ley 1395 de 2.010. -----

Presente la Acreedora **MARIA LIGIA GIRALDO TORO**, manifestó: -----

A). Que acepta la presente escritura y especialmente la Hipoteca Especial y Expresa de Primer Grado que por medio de ella constituye (n) a su favor, por estar en un todo de acuerdo con su contenido.-----

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

La Suscrita Notaria indagó a **LOS DEUDORES JULIÁN ORTIZ ABILAN**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.590.005 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltero, sin unión marital de hecho y **ROSA MARIA MARTÍNEZ PINEDA**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, domiciliada y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.938.632 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho si el inmueble objeto de está hipoteca se encuentra afectado a



República de Colombia

Pág. 9

1666 14



Aa010727908

vivienda familiar.- Manifiestan **LOS DEUDORES** bajo la gravedad del Juramento:
Que el inmueble objeto del presente contrato **NO** se encuentra afectado a
VIVIENDA FAMILIAR, -----

----- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** -----

ADVERTENCIA: Se advierte a las partes que de conformidad con el artículo 32
del Decreto 1250 DE 1970 la hipoteca aquí constituida sólo podrá inscribirse en el
Registro dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento.-----

De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura.-----

**SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES OBJETO
DE ESTE CONTRATO.**-----

**1.- FORMULARIO ÚNICO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - AÑO
GRAVABLE 2.014**-----

FORMULARIO: 2014201013002236279-----

Presentado con pago en el BANCO DE BOGOTÁ EL DÍA 5 DE MAYO DEL AÑO
2014-----

Nº DE REFERENCIA DEL RECAUDO: 14014957803-----

DIRECCIÓN DEL PREDIO: TV 66 A 59 81 SUR IN 12 AP 546-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 40596609-----

CEDULA CATASTRAL: 00242250501205546-----

AUTOAVALÚO: \$62.479.000.00-----

IMPUESTO PAGADO: \$293.000.00-----

**2.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - CERTIFICADO DE ESTADO DE
CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL.**-----

PIN DE SEGURIDAD: TV0AABNTZULOMW-----

DIRECCIÓN DEL PREDIO: TV 66 A 59 81 SUR IN 12 AP 546.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S40596609.-----

CÉDULA CATASTRAL: 002422250501205546.-----

CHIP: AAA023WFSY.-----

FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 - 05- 2014-----

FECHA DE VENCIMIENTO: 05- 06 -2014-----

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO

BOGOTÁ, AGENCIA DE BOGOTÁ
ANDRÉS PERRY TURBAY
DECRETO 1634/89
SECRETARIO DELEGADO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca068205432

PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. ARTÍCULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "NULIDADES Y EFECTOS.- El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente" -----

Consecutivo No: 698978-----

PARÁGRAFO: Se protocoliza paz y salvo de administración de fecha treinta y uno (31) de mayo ----- del año dos mil catorce (2014) expedido por la administración del CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN JOSÉ, por todo concepto hasta el día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil catorce (2014). -----

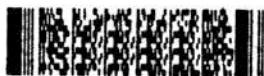
"SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE (EL, LOS) OTORGANTE (S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTE (OS) DEBE (N) SER CORREGIDO (S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970)". -----

LEIDO el presente público instrumento por los otorgantes y advertidos de su registro dentro del término legal dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza. -----

Se utilizaron las hojas de papel Notarial números: Aa010727912, Aa010727911, Aa010727910, Aa010727909, Aa010727908, Aa010727898. -----

esta ho

Notario 20
del Estado de Bogotá
ESCRITURACION



GIRALDO TORO MARIA LIGIA
C.C. 61747947

Ligia Giraldo

MARIA LIGIA GIRALDO TORO

C.C. 51747947

TEL. 8044731

DIRECCIÓN CALLE 63 # 10A 26

ESTADO CIVIL: SOLTERA

ACTIVIDAD ECONÓMICA: 2777 CCADH

Elaborada por: Nata M. Tomada esta firma hoy 3 de Junio de 2.014
(Art. 90. Dec. 2148 de 1.983)

Revisada por



Presta mérito ejecutivo y se expide
favor del acreedor MARIA LIGIA GIRALDO

TORO. - - - - -

ES PRIMERA Y FIEL COPIA QUE SE EXPIDE, TOMADA
DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
1666 DE FECHA 30/05/2014 CONSTA DE
- - - - - (8) HOJAS ÚTILES QUE SE DESTINAN
PARA MARIA LIGIA GIRALDO TORO. - - - - -

BOGOTÁ D.C. - 4 JUN 2014

NOTARÍA

DE BOGOTÁ

VE DE DG

SE ETARI



República de Colombia

Pág. 11

1666 14



Aa010727898

JA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.666

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS.

DE FECHA: MAYO TREINTA (30),

DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ QUE CONTIENE EL SIGUIENTE ACTO O CONTRATO: HIPOTECÁ CERRADA DE PRIMER GRADO.

DERECHOS NOTARIALES (Resolución 0088 del 08 de Enero de 2014 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro) \$ 165.694.000

IVA: (Decreto 1250 de Julio 28 de 1992, Art. 5; Art. 468 E.T.) \$ 35.975.000

JULIÁN ORTIZ ABILAN

C.C. 79 590 005

TEL. 320 8156838

DIRECCIÓN CLL 67 # 10A-26

ESTADO CIVIL: SOLTERO

ACTIVIDAD ECONÓMICA: AD EMPRESAS

Notaria 20
del Circuito de Bogotá
ESCRITURACION



ORTIZ ABILAN JULIAN
C.C. 79590005

0145664764-01

NOTARIA VEINTE DE BOGOTÁ
MARGO PERRY TURBAY
DECRETO 163489
SECRETARIO DELEGADO

ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA

C.C. 52.938.632

TEL. 3127110980

DIRECCIÓN CLL 67 N 10A-26

ESTADO CIVIL: soltera

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Auxiliar de telefonía

Notaria 20
del Circuito de Bogotá
ESCRITURACION



MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA
C.C. 52938632

7480479007-01

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca068205431

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014201013002236279

No. referencia del recibo

14014957803

3014

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	
1. CHIP AAA0235WFSY	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 40596609
3. CÉDULA CATASTRAL 00242250501205546	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO TV 66A 59 81 SUR IN 12 AP 546	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO	
5. TERRENO (M2) 26.24	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 44.50
7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 82,000
9. EXENCIÓN 0.00	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JULIAN ORTIZ ABILAN	
11. IDENTIFICACIÓN CC 79590005	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN TV 66A 59 81 SUR IN 12 AP 546	
13. CÓDIGO DE MUNICIPIO	
FECHAS LÍMITES DE PAGO	
Hasta 11/04/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta 20/06/2014 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA	
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA 62,479,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU 293,000
16. SANCIONES	VS 0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT 0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA 293,000
G. SALDO A CARGO	
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA 293,000
H. PAGO	
20. VALOR A PAGAR	VP 293,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD 0
22. INTERÉS DE MORA	IM 0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP 293,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO	
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de... SI ☐ NO ☒ X	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	

056 OF. CARRERA 11 No. 68-09
-5 MAY 2014-
CAJERO 1
RECIBIDO CON PAGO

AUTENTICACIÓN DE COPIA DE COPIA
COMO NOTARIA VENTE DE BOGOTÁ
CERTIFICADO QUE RECONSTRUYE LA PRESENTE
30 MAY 2014
MARIA EUGENIA GUEVARA ORJUELA
NOTARIA ENCARGADA

VENTE DE BOGOTÁ
ANDREA PERRY TURBAY
DECRETO 1634/08
SECRETARIO DELEGADO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca066205430

26/03/2014 10215CUUBOC-APPCC



BOGOTÁ
HUMANANA

1666 14
Notaria 20
del Consejo de Bogotá

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 40596609

Referencia Catastral: AAA0235WFSY

Cédula Catastral: 002422250501205546

No. Consulta: 2014-644713

Fecha: 07-05-2014 9:36 AM

DECLARACIÓN		SALDO A CARGO		ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2014	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

MAGDA TURBAY BERNAL

NOTARIA 20

BOGOTÁ D. C.

172.30.0.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

IVOAABNTZUL6MW

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: TV 66A 59 81 SUR IN 12 AP 546
Matrícula Inmobiliaria: 050S40596609
Cédula Catastral: 002422250501205546
CHIP: AAA0235WFSY
Fecha de expedición: 06-05-2014
Fecha de Vencimiento: 05-06-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de pago, salvo de la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 698978

DOMIDUA1757:cmparrac1/CMPARRAC1

CMBERNAL2

MAY-06-14 13:30:09



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
HUMANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca068205429



Ref.

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR
DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN JOSE
NIT. 900506200-4

CERTIFICA

Que el inmueble APTO 546 del señor(a) MARTINEZ ROSA se encuentra certificado de no adeudo por todo concepto hasta el 31 de mayo de 2014.

Se expide la presente certificación en la ciudad de BOGOTA, a los 31 días del mes de mayo de 2014 de acuerdo a la solicitud del señor(a) HERNANDO ORTIZ PICO identificación con CC. No 17185766 de BOGOTA.

Administrador

VoBo. CONTABILIDAD



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 12 de Junio de 2014 a las 09:06:46 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-52297 se calificaron las siguientes matriculas:

40596609

Nro Matricula: 40596609

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 66A SUR 66-81 APT 0546 IN 12 CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-06-2014 Radicacion: 2014-52297

umento: ESCRITURA 1666 del: 30-05-2014 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00
ECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA 52938632 X
A: GIRALDO TORO MARIA LIGIA 51747947

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

13 JUN 2014

ABOGA141.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

LA REPÚBLICA
CERTIFICADO

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario	Créditos			Desde	Hasta	Bancario	Créditos
				Corriente	Ordinarios					Corriente	Ordinarios
585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-	290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-	206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-	349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-	633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,3	-	748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-	887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-	1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
69	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-Jun-08	21,92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-04	19,49	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
						0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero, Director Técnico.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40596609

Pagina 1

Impreso el 12 de Junio de 2015 a las 08:35:21 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-02-2012 RADICACION: 2012-5835 CON: ESCRITURA DE: 20-01-2012
CODIGO CATASTRAL: AAA0235WFSY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0059 de fecha 06-01-2012 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. APT 0546 IN 12 CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE con area de CONSTRUIDA 50.09 M2. AREA PRIVADA 44.50 M2 con coeficiente de 0.70% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DEL JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-BOSQUES DE SAN JOSE (VIS)) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. E. 3322 DEL 05-07-11 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40567888. ESTA ENGLOBO POR E. 339 DEL 04-02-09 NOTARIA 13 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A ACTUALIZAR EL AREA Y LOS LINDEROS DE LOS LOTES OBJETO DEL ENGLOBE, POR E. 686 DEL 24-02-09 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40523003. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA BANISTMO S.A. (EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO DE GARANTIAS Y F) POR E. 7385 DEL 13-12-05 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTA CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y ADQUIRIO COMO SOCIEDAD FIDUCIARIA ANGLO S.A. FIDUANGLO POR CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS S.A. COLCURTIDOS POR E. 3290 DEL 15-06-95 NOTARIA 2 DE SANTA FE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CURTIEMBRES MEJIA S.A. POR E. 3950 DEL 03-08-56 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-104092, 093 Y 096. Y POR COMPRA A EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS S.A., POR E. 7385 DEL 13-12-05 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE CURTIEMBRES MEJIA S.A. POR E. 5187 DEL 18-11-61 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR APOORTE A LA SOCIEDAD DE EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS POR E. 4869 DEL 01-08-52 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40411597.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 66A SUR 66-81 APT 0546 IN 12 CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE
- 2) TV 66A 59 81 SUR IN 12 AP 546 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40567888

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-10-2011 Radicacion: 2011-96143 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA-5730 del: 11-10-2011 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESD BOSQUES DE SAN JOSE INT .2.3.4.REF 10-4-4504 DEL 13-12-10 LIC DE C 11-4-1032 DEL 10-06-11 CURAD 4 DE BGT (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-BOSQUES DE SAN JOSE (VIS) NIT 830.053.994-4

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-01-2012 Radicacion: 2012-5835 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0059 del: 06-01-2012 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE INT



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40596609

Pagina 2

Impreso el 12 de Junio de 2015 a las 08:35:21 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

5.6.7.8.9.10.11.12.13.14 15.16.E INTEGRACION DEL R.P.H. LIC DE C 11-4-1032.10-06-11 REF 10-4-4504 13-12-10.LC
11-4-1035 10-06-11 REF 10-4-4518 13-12-10.LC 11-4-1033 10-06-11 REF 10-4-4522 13-12 10 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**A: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-BOSQUES DE SAN JOSE (VIS) NIT
830.053.994-4 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-10-2012 Radicacion: 2012-103538 VALOR ACTO: \$ 71,640,000.00

Documento: ESCRITURA 1150 del: 11-09-2012 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR, EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO
ENAJENAR NI DEJAR DE RESIDIR EN EL INMUEBLE POR EL TERMINO DE 5 A /OS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-BOSQUES DE SAN JOSE (VIS) NIT
830.053.994-4**

A: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA 52938632 X

A: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-10-2012 Radicacion: 2012-103538 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1150 del: 11-09-2012 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - VALOR CREDITO \$37.190.951 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA 52938632 X

DE: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-10-2012 Radicacion: 2012-103538 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1150 del: 11-09-2012 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA 52938632 X

DE: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

**A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS
QUE LLEGARE A TENER.**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-02-2014 Radicacion: 2014-14973 VALOR ACTO: \$ 37,190,951.00

Documento: ESCRITURA 223 del: 11-02-2014 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

A: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA 52938632 X

A: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-02-2014 Radicacion: 2014-14976 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3252 del: 12-11-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

15
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40596609 4

Pagina 3

Impreso el 12 de Junio de 2015 a las 08:35:21 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA 52938632 X

DE: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

**A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS
QUE LLEGARE A TENER**

ANO N: Nro 8 Fecha: 11-06-2014 Radicacion: 2014-52297 VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1666 del: 30-05-2014 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA 52938632 X

A: GIRALDO TORO MARIA LIGIA 51747947

VOTACION: Nro 9 Fecha: 22-10-2014 Radicacion: 2014-95054 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2055 del: 17-10-2014 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. 2014-0499. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA VERDE RODRIGUEZ ARMANDO

A: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-10263 fecha 06-05-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40596609

Pagina 4

Impreso el 12 de Junio de 2015 a las 08:35:21 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

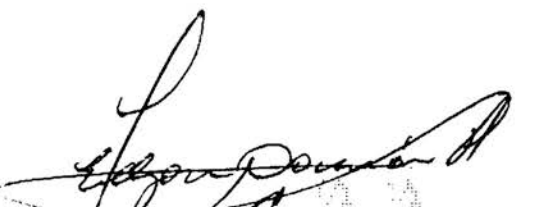
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

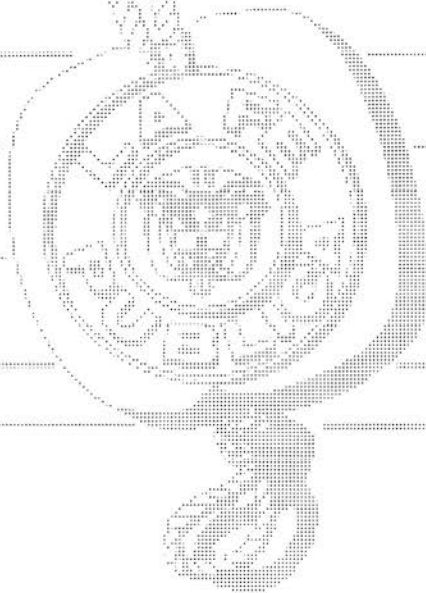
USUARIO: CAJER183 Impreso por:CAJER183

TURNO: 2015-295721

FECHA: 12-06-2015



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

16

MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO

Abogada
Milugoal51@gmail.com

Carrera 9 No. 61-13
Teléfono 312 – 5869254 y 2496762

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL –REPARTO –

Bogotá. D.C

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Hipotecario

De: María Ligia Giraldo Toro

Contra: Julián Ortiz Abilan y María Rosa Martínez Pineda

En mi calidad de Apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia muy respetuosamente solicito **SE DECRETE EL EMBARAGO Y SECUESTRO PREVIOS** del inmueble ubicado en la calle 66 A Sur No. 66-81 Apartamento 546 Interior 12 del Conjunto Residencial Bosques de San José de Bogotá con matrícula inmobiliaria numero 50S- 40596609 que bajo la gravedad del juramento declaro como de propiedad de Julián Ortiz Abilan y Rosa María Martínez Pineda sobre el que se constituyo hipoteca mediante escritura publica numero 1666 del 30 de Mayo de 2014 de la Notaria 20 del Circulo de Bogotá

Embargo y secuestro para garantizar el cumplimiento de la hipoteca constituida, los intereses de plazo y los intereses de mora, las costas del proceso y los honorarios profesionales

Anexo certificado de libertad expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá en donde aparece que Julián Ortiz Abilan y Rosa María Martínez Pineda son los propietarios y cuyos linderos se encuentran estipulados en la escritura publica numero 1666 del 30 de Mayo de 2014 de la Notaria 20 del Circulo de Bogotá

Del Señor Juez, Atentamente:



MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO

C. C. No. 41.518.636 de Bogota

T. P. No. 27.688 del C. S. J

MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO

Abogada
Milugoal51@gmail.com

Carrera 9 No. 61-13
Teléfono 312 – 5869254 y 2496762

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL – Reparto-
Bogota D. C
E. S. D

Referencia: Ejecutivo Hipotecario

De: María Ligia Giraldo Toro

Contra: Julián Ortiz Abilan y Rosa María Martínez Pineda

MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO Abogada con tarjeta profesional numero 27688 del Consejo Superior de la Judicatura con cedula de ciudadanía numero 41.518.636 expedida en Bogota domiciliada y residente en Bogotá en ejercicio del poder conferido por **MARÍA LIGIA GIRALDO TORO** mayor domiciliada y residente en Bogotá a usted, Señor Juez, acudo en **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA** contra **JULIÁN ORTIZ ABILAN Y ROSA MARÍA MARTÍNEZ PINEDA** mayores domiciliados y residentes en Bogotá ,con fundamento en los siguientes

HECHOS

- 1.- Los señores Julián Ortiz Abilan y Rosa María Martínez Pineda se obligaron a pagar a la señora María Ligia Giraldo Toro la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS 50.000.000**
- 2.- Para garantizar el cumplimiento de la obligación constituyeron hipoteca sobre el predio ubicado en la Calle 66 A Sur No. 66-81 Apartamento 546 Interior doce (12) del Conjunto Residencial Bosques de San José con matricula inmobiliaria numero 50S-40596609 , mediante escritura publica numero 1666 del 30 de Mayo de 2014 de la Notaria Veinte del Circulo de Bogotá
- 3.- La mencionada obligación debería ser cancelada en el termino de un año contado a partir de la firma de la mencionada escritura es decir el 30 de Mayo de 2015
- 4.- Durante la vigencia de la obligación los señores Julián Ortiz Abilan y Rosa María Martínez Pineda deberían pagar intereses a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera anticipadamente los cinco primeros días de cada mensualidad, a la fecha no se ha pagado ni un solo mes de interés
- 5.- Por el incumplimiento en el pago de intereses establecido en la escritura 1666 del 30 de Mayo de 2014 se pagaran intereses de mora en el máximo establecido por al Superfinanciera para dichos intereses
- 6.- La acreedora María Ligia Giraldo Toro puede dar por terminado el plazo y exigir el pago de toda la obligación
- 7.- A la fecha y a pesar de los requerimientos efectuados la obligación continua vigente

Con fundamento en los anteriores hechos formulo la siguiente

DEMANDA

Sírvase, Señor Juez, **LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO U ORDEN DE PAGO** a favor de **MARÍA LIGIA GIRALDO TORO** y contra de **JULIÁN ORTIZ ABILAN Y ROSA MARÍA MARTÍNEZ PINEDA** todos de condiciones civiles conocidas por las siguientes sumas de dinero

CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$ 50.000.000 COMO CAPITAL

1418

Los intereses de termino causados desde el 30 de Mayo de 2014 y hasta la fecha de su real cancelación según las máxima tasa establecida por la Superfinanciera
Los Intereses de mora causados desde cuando se hizo exigible la obligación 30 de Mayo de 2015 y hasta la fecha de su real cancelación establecidos por la Superfinanciera de acuerdo a certificación
Sobre costas se resolverá en su oportunidad

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda el fundamento en lo establecido en los artículos 422 y siguientes del código General del Proceso

COMPETENCIA

En razón a la naturaleza del proceso y la vecindad de las partes es usted competente para tramitar este proceso

PRUEBAS

Para que sean estimados en su valor probatorio anexo los siguientes documentos
Escritura Publica Numero 1666 del 30 de Mayo de 2014
Certificado de tradición del inmueble con matricula numero 50S-40596609
Certificado de tasa de interés Bancario
Poder a mi conferido

ANEXOS

Presento copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados y copia de la demanda para el archivo del juzgado

CUANTIA

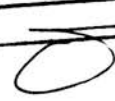
Para el presente proceso estimo la cuantía en la suma de Setenta Millones de Pesos lo que hace de este un proceso de menor cuantía

NOTIFICACIONES

María Ligia Giraldo Toro recibe notificaciones personales en la
Julián Ortiz Abilan y Rosa María Martínez Pineda reciben notificaciones personales en la calle 66 A Sur No. 66-81 Apartamento 546 Interior 12 Conjunto Residencial Bosques de San José de Bogotá
Recibo notificaciones personales en la secretaria de su despacho y en la carrera 9 No. 61-13 de Bogota

Del Señor Juez, Atentamente:


MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO
C. C. No. 41.518.636 de Bogota
T. P. No. 27.688 del c. S. J.


RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Mirtha Lucy Gomez Alvarado
Quien se identifico con C.C. No. 41.518.636
T. P. No. 27.688 Bogotá, D.C. 11 JUN 2016
Responsable Centro de Servicios 



19

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 17/jun./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

031

GRUPO

EJECUTIVOS

21138

SECUENCIA: 21138

FECHA DE REPARTO: 17/06/2015 9:03:50a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

51747947
41518636

MARIA LIGIA GIRALDO TORO
MIRTHA LUCY GOMEZ
ALVARADO

GOMEZ ALVARADO

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM01

FUNCIONARIO DE REPARTO


Oscar Sanchez Ariza

REPARTOHMM01
osanchea

v. 2.0

MFTS

031-2015-00860-00- J. 20 C.M.E.S.



**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**

INFORME DE RADICACION

EL PRESENTE PROCESO FUE RECIBIDO HOY _____
Y SE RADICA HOY _____.

CON EL No. 1100140030312015_____00

EN _____ 2 _____ CUADERNO(S) CON _____ 16. _____ FOLIO(S).

COPIA DEMANDA PARA ARCHIVO SI ~~NO~~

TRASLADO(S) PARA DEMANDADO(S) SI (2)

PODER ~~SI~~ NO

DEMANDA ~~SI~~ NO

TITULO(S) SI= _____ NO

ANEXOS ~~SI~~ NO

MEDIDAS CAUTELARES ~~SI~~ NO

OTROS: Contrato de mutuo.- Escritura publica.

INFORME SECRETARIAL: EL PRESENTE PROCESO PASA AL
DESPACHO HOY _____.

JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C, treinta (30) de junio de dos mil quince (2015).

Radicación. 11001400303120150086900

Reunidos los requisitos previstos en el artículo 75, 488 y 554 del Código de Procedimiento Civil, el juzgado **RESUELVE:**

1.- **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía Ejecutiva Hipotecaria de mínima cuantía a favor de **MARIA LIGIA GIRALDO TORO** y en contra de **JULIAN ORTIZ ABILAN y ROSA MARÍA MARTINEZ PINEDA**, por las siguientes sumas de dinero contenidas en la escritura pública N° 1666 del 30 de mayo de 2014, otorgada en la Notaría Veinte del Círculo de Bogotá:

MANDAMIENTO

a.- Por la cantidad de \$50.000.000.00, por concepto de capital, junto con sus intereses moratorios desde el 31 de mayo de 2014, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación y liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera.

2.- Decrétese el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40596609, objeto de la garantía real. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. Inscrito el embargo, se procederá de conformidad respecto del secuestro.

3.- Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 555 del C. P. C., advirtiéndole que dispone de cinco (5) para pagar y contestar la demanda y/o excepcionar.

4.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo 392 del C. P. C.

5.- Al presente proceso se imprimirá el trámite contemplado en el Art. 31 de la Ley 1395 de 2010, modificadorio del Art. 510 del C.P.C., dando estricta aplicación al Acuerdo PSAA15 – 10300 del (25) de febrero de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, por medio del cual se establecen medidas para la implementación de la oralidad en asuntos civiles y de familia en la ciudad de Bogotá.

6.- Se reconoce como apoderada judicial de la parte demandante a la abogada MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA MONTES SINNING
Jueza

Ale.

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
- 3 JUL. 2015	
BOGOTÁ D.C.	Notificado por anotación
en ESTADO No. 081	de la misma fecha.
	
Johana Villarraga Hernández Secretaria	

22



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.

13 de Julio de 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA

OFICIO No. 1823

**REF:EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-0869 MARIA LIGIA
GIRALDO TORO C.C.51.747.947 contra JULIAN ORTIZ
ABILAN Y ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA**

Me permito comunicarle que por auto de fecha treinta de junio de dos mil quince, se decretó el embargo preventivo del bien inmueble objeto de garantía, ubicado en esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40596609**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **JULIAN ORTIZ ABILAN, con C.C. 79.590.005 Y ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA, con C.C. 52.938.632.**

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

15 JUL 2015

Recibí

MIRTHA LUCY GOMEZ
CC 41.518.636 ST
T.P 27-688 C.S.T
PPDA-RETORNO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cra 10 No. 14-33 piso 10
Bogotá, D. C.

23

FORMATO DE CALIFICACION				
ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012				
MATRICULA INMOBILIARIA		50S-40596609	CODIGO CATASTRAL	
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA	
		Bogotá	Bogotá	
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION		
RURAL		CALLE 66 A SUR # 66-81 APTO. 0546 IN 12		

DOCUMENTOS				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
oficio	1823	13 DE JULIO	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	BOGOTA

NATURELEZA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	REGISTRO EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
DEMANDANTE: MARIA LIGIA GIRALDO TORO	51.747.947
DEMANDADO: JULIAN ORTIZ ABILAN	79.590.005
DEMANDADO: ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA	52.938.632

Funcionario Responsable.


JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ
Secretaria



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

2

RDOZS 6502

50S2015EE22504

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 26 de agosto de 2015

Señores
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTA D.C

REF : EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2015-0869.

DE: MARIA LIGIA GIRALDO TORO C.C. 51,747,947.

CONTRA: JULIAN ORTIZ ABILAN y ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA

SU OFICIO No . 1823
DE FECHA 13/07/2015

67

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.,50S-40596609 y Recibo de Caja No.

202108697/698

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2015-57750
Turno Certificado 2015-341286
Folios 6
ELABORÓ: Mayerly Nuñez Verastegui



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61 TELEFONO 2 04 21 76 – 2 04 22 81 BOGOTA D.C

ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

**Prosperidad
para todos**



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

125

Pagina 1

Impreso el 11 de Agosto de 2015 a las 10:16:27 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-57750 se calificaron las siguientes matriculas:

40596609

Nro Matricula: 40596609

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0235WFSY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 66A SUR 66-81 APT 0546 IN 12 CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE
- 2) TV 66A 59 81 SUR IN 12 AP 546 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-07-2015 Radicacion: 2015-57750

Documento: OFICIO 1823 del: 13-07-2015 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ART.558 DEL
C.P.C., REF: 2014-0499

Se cancela la anotacion No. 9,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: LA VERDE RODRIGUEZ ARMANDO

A: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-07-2015 Radicacion: 2015-57750

Documento: OFICIO 1823 del: 13-07-2015 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2015-0869 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GIRALDO TORO MARIA LIGIA

51747947

A: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA

52938632 X

A: ORTIZ ABILAN JULIAN

79590005 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma
		



ABOGA223.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40596609

Pagina 1

Impreso el 20 de Agosto de 2015 a las 02:52:32 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-02-2012 RADICACION: 2012-5835 CON: ESCRITURA DE: 20-01-2012
CODIGO CATASTRAL: AAA0235WFSY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0059 de fecha 06-01-2012 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. APT 0546 IN 12 CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE con area de CONSTRUIDA 50.09 M2. AREA PRIVADA 44.50 M2 con coeficiente de 0.70% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-BOSQUES DE SAN JOSE (VIS)) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. E. 3322 DEL 05-07-11 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40567888. ESTA ENGLOBO POR E. 339 DEL 04-02-09 NOTARIA 13 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A ACTUALIZAR EL AREA Y LOS LINDEROS DE LOS LOTES OBJETO DEL ENGLOBE, POR E. 686 DEL 24-02-09 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40523003. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA BANISTMO S.A. (EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO DE GARANTIAS Y F) POR E. 7385 DEL 13-12-05 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTA CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y ADQUIRIO COMO SOCIEDAD FIDUCIARIA ANGLO S.A. FIDUCIARIA ANGLO S.A. ADQUIRIO POR CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS S.A. COLCURTIDOS POR E. 3290 DEL 06-09-95 NOTARIA 2 DE SANTA FE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CURTIEMBRES MEJIA S.A. POR E. 3950 DEL 03-08-56 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-104092, 093 Y 096. Y POR COMPRA A EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS S.A., POR E. 7385 DEL 13-12-05 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE CURTIEMBRES MEJIA S.A. POR E. 5187 DEL 18-11-61 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR APOORTE A LA SOCIEDAD DE EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS POR E. 4869 DEL 01-08-52 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40411597.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 66A SUR 66-81 APT 0546 IN 12 CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE
- 2) TV 66A 59 81 SUR IN 12 AP 546 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40567888

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-10-2011 Radicacion: 2011-96143

Doc: ESCRITURA 5730 del: 11-10-2011 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESD BOSQUES DE SAN JOSE INT 1.2.3.4.REF 10-4-4504 DEL 13-12-10 LIC DE C 11-4-1032 DEL 10-06-11 CURAD 4 DE BGT (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-BOSQUES DE SAN JOSE (VIS) NIT
830.053.994-4 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-01-2012 Radicacion: 2012-5835

Doc: ESCRITURA 0059 del: 06-01-2012 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE INT

5.6.7.8.9.10.11.12.13.14 15.16.E INTEGRACION DEL R.P.H. LIC DE C 11-4-1032.10-06-11 REF 10-4-4504 13-12-10.LC

11-4-1035 10-06-11 REF 10-4-4518 13-12-10.LC 11-4-1033 10-06-11 REF 10-4-4522 13-12 10 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40596609

Pagina 2

Impreso el 20 de Agosto de 2015 a las 02:52:32 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-BOSQUES DE SAN JOSE (VIS) NIT
830.053.994-4 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-10-2012 Radicacion: 2012-103538

Doc: ESCRITURA 1150 del: 11-09-2012 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 71,640,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR, EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO
ENAJENAR NI DEJAR DE RESIDIR EN EL INMUEBLE POR EL TERMINO DE 5 A /OS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-BOSQUES DE SAN JOSE (VIS) NIT
830.053.994-4

A: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA

52938632 X

A: ORTIZ ABILAN JULIAN

79590005 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-10-2012 Radicacion: 2012-103538

Doc: ESCRITURA 1150 del: 11-09-2012 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - VALOR CREDITO \$37.190.951 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA

52938632 X

DE: ORTIZ ABILAN JULIAN

79590005 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

8999992844

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-10-2012 Radicacion: 2012-103538

Doc: ESCRITURA 1150 del: 11-09-2012 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA

52938632 X

DE: ORTIZ ABILAN JULIAN

79590005 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS
QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-02-2014 Radicacion: 2014-14973

Doc: ESCRITURA 223 del: 11-02-2014 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 37,190,951.00
Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

8999992844

A: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA

52938632 X

A: ORTIZ ABILAN JULIAN

79590005 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-02-2014 Radicacion: 2014-14976

Doc: ESCRITURA 3252 del: 12-11-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA

52938632 X

DE: ORTIZ ABILAN JULIAN

79590005 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS
QUE LLEGARE A TENER

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40596609 

Pagina 3

Impreso el 20 de Agosto de 2015 a las 02:52:32 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-06-2014 Radicacion: 2014-52297

Doc: ESCRITURA 1666 del: 30-05-2014 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA

52938632 X

DE: ORTIZ ABILAN JULIAN

79590005 X

A: GIRALDO TORO MARIA LIGIA

51747947

HIP

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-10-2014 Radicacion: 2014-95054

Doc: OFICIO 2055 del: 17-10-2014 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE DES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. 2014-0499. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA VERDE RODRIGUEZ ARMANDO

A: ORTIZ ABILAN JULIAN

79590005 X

+ Emb
C10

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-07-2015 Radicacion: 2015-57750

Doc: OFICIO 1823 del: 13-07-2015 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ART.558 DEL

C.P.C., REF: 2014-0499

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA VERDE RODRIGUEZ ARMANDO

A: ORTIZ ABILAN JULIAN

79590005 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-07-2015 Radicacion: 2015-57750

Doc: OFICIO 1823 del: 13-07-2015 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2015-0869 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO TORO MARIA LIGIA

51747947

A: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA

52938632 X

A: ORTIZ ABILAN JULIAN

79590005 X

Emb

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-10263 fecha 06-05-2015

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-13629 fecha 11-08-2015

EN PERSONAS INCLUIDO A JULIAN COMO HIPOTECATE SI VALE LEY 1579/12 ART.59

OFC- COR61

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40596609

Pagina 4

Impreso el 20 de Agosto de 2015 a las 02:52:32 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

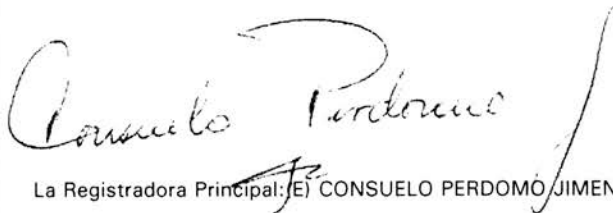
=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

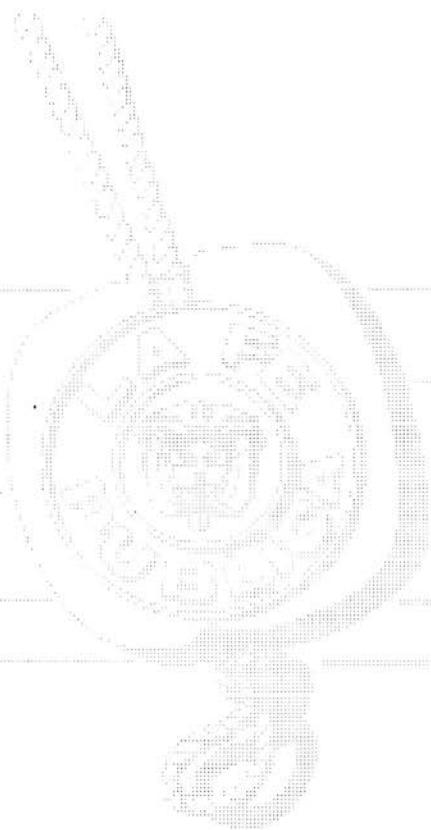
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTROL18

TURNO: 2015-341286 FECHA: 15-07-2015



La Registradora Principal: EJ CONSUELO PERDOMO JIMENEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Xm

27

202108697

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 15 de Julio de 2015 a las 10:51:24 a.m.

No. RADICACION: 2015-57750

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA LIGIA GIRALDO TORO

OFICIO No.: 1823 del 13-07-2015 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 40596609

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	ARGO	N	1 16.500

=====

16.500

Total a Pagar: \$ 16.500

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 16.500

20

202108698

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 15 de Julio de 2015 a las 10:51:27 a.m.

No. RADICACION: 2015-341286

MATRICULA: 505-40596609

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA LIGIA GIRALDO TORO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-57750



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.

13 de Julio de 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA

OFICIO No. 1823

**REF:EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-0869 MARIA LIGIA
GIRALDO TORO C.C.51.747.947 contra JULIAN ORTIZ
ABILAN Y ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA**

Me permito comunicarle que por auto de fecha treinta de junio de dos mil quince, se decretó el embargo preventivo del bien inmueble objeto de garantía, ubicado en esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40596609**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **JULIAN ORTIZ ABILAN, con C.C. 79.590.005 Y ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA, con C.C. 52.938.632.**

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ

Secretaria



02 SET. 2015

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HUY
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISARIO ☐ OFICIO
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLIGADO FUERA DEL TÉRMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA EL PRESENTE
HABIÉNDOSE EJECUTANDO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIÉNDOSE SUBSANADO CONTRA LAS COPIAS
HABIÉNDOSE CUSCAYADO SIN TODAS LAS COPIAS

phana (Rt. Oficio)



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 031 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES, CÉDULA CIUDADANIA 19293098, CR.
65 # 79 C 16 OF. 401 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3118158,

En el proceso número: 11001400303120150086900

18/09/2015 10:37:25 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.


LUZ ELENA MONTES SINNING
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación No. 11001400303120150086900

Teniendo en cuenta que el embargo decretado en este proceso se ha perfeccionado con la inscripción ante la oficina respectiva y como del certificado expedido por el señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá DC. (fl.24-29), se desprende que el bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 50S-40596609 es de propiedad de los demandados JULIAN ORTIZ ABILAN y ROSA MARÍA MARTINEZ PINEDA, en consecuencia corresponde al juzgado proceder a decretar el secuestro y comisionar a la autoridad respectiva para que cumpla con dicha diligencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de oralidad de Bogotá,

RESUELVE:

1°. Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 50S- 40596609 es de propiedad de los demandados JULIAN ORTIZ ABILAN y ROSA MARÍA MARTINEZ PINEDA, ubicado en la TV. 66 A 59 81 SUR IN. 12 AP. 546 (dirección catastral), se COMISIONA atentamente y con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Inspector de Policía de Bogotá (R).

Se nombra como secuestre a MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia, tal y como obra en el auto que se adjunta. Se le fija como honorarios la suma de (\$300.000.00), en caso de realizarse la diligencia.

Por secretaría LIBRESE el respectivo DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

2°. Glóse al expediente el historial registral remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA MONTES SINNING

Jueza

Ale.

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
BOGOTÁ D.C.	25 SEP. 2015
ESTADO No. 118	Notificado por anotación en de la misma fecha.
Johana Villarraga Hernández Secretaria	



DESPACHO COMISORIO NO.0130

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

DE ORALIDAD

CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142

Juzgado31civilmunicipal@gmail.com

BOGOTÁ D. C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y / O INSPECTOR DE POLICIA
DE LA ZONA RESPECTIVA

COMUNICA :

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-0869 MARIA LIGIA GIRALDO TORO contra JULIAN ORTIZ ABILAN Y ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA se dictó auto el cual ordena el secuestro del bien inmueble debidamente embargado de propiedad del demandado, ubicado en TV. 66 A # 59-81 SUR IN 12 AP. 546 (Dirección catastral) de esta ciudad.

INSERTOS:

1. Se allega fotocopia del auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince. (ART 33 del C.P.C.).
2. La Dra. MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO, con C.C. 41.518.636 y T.P. 27.688 del C.S.J., actúa como apoderado de la parte demandante.
3. Se designó secuestre a MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES, a quien se le fija como honorarios la suma de \$300.000.00, en caso de llevarse a cabo la diligencia.
4. Se anexa folio de matrícula 50S-40596609.

Se libra despacho comisorio en la ciudad de Bogotá hoy, dos de octubre de dos mil quince, al señor JUEZ y / o INSPECTOR para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad.

JOHANA VILLABRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

9 OCT 2015
Recibido
41578636
276809

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Bogotá D.C. 23 de Octubre de 2015

EN LA FECHA SE HIZO PRESENTE EN ESTE DESPACHO JUDICIAL, **ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA, con C.C. 52.938.632, expedida en Bogotá,** A QUIEN NOTIFIQUE PERSONALMENTE DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO DEL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DENTRO DEL PROCESO **EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-0869 MARIA LIGIA GIRALDO TORO contra JULIAN ORTIZ ABILAN Y ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA,** QUIEN ENTERADO (A) DEL PROVEIDO FIRMA DE CONFORMIDAD. SE HACE ENTREGA DEL RESPECTIVO TRASLADO.

EL (LA) NOTIFICADO(A),


ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA

QUIEN NOTIFICA,


ELSA LUCIA TACA PARDO

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Bogotá D.C. 23 de Octubre de 2015

EN LA FECHA SE HIZO PRESENTE EN ESTE DESPACHO JUDICIAL, **JULIAN ORTIZ ABILAN**, identificado con C.C. 79.590.005, expedida en Bogotá, A QUIEN NOTIFIQUE PERSONALMENTE DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO DEL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-0869 MARIA LIGIA GIRALDO TORO contra JULIAN ORTIZ ABILAN Y ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA, QUIEN ENTERADO (A) DEL PROVEIDO FIRMA DE CONFORMIDAD. SE HACE ENTREGA DEL RESPECTIVO TRASLADO.

EL (LA) NOTIFICADO(A),


X
JULIAN ORTIZ ABILAN

QUIEN NOTIFICA,


ELSA LUCIA TACHA PARDO

MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO

Abogada
Milugoal51@gmail.com

Carrera 9 No. 61-13
Teléfono 312 – 5869254 y 2496762

Señora:

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No.2015 -869

De: María Ligia Giraldo Toro

Contra: Julián Ortiz Avilan y Otra

En mi calidad de Apoderada de la parte actora mediante el presente escrito muy respetuosamente solicito a Usted, Señor Juez, **DICTAR SENTENCIA**

Solicitud teniendo en cuenta que se encuentran debidamente notificados los demandados sin contestar demanda ni presentar excepciones

Del Señor Juez, Atentamente:

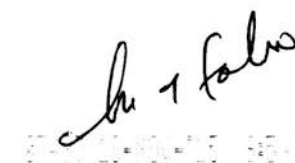


MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO

C. C. No. 41.518.636 de Bogota

T. P. No. 27.688 del C. S. J

JUEZ 31 CIVIL MPAL



JULIÁN ORTIZ AVILAN

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY 20 NOV. 2015

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMENDADO ☐ OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA EL PRESENTE

HABIÉNDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIÉNDOSE SUBSANADO LA LETRA LAS COMAS

HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COMAS

[Handwritten signature]

36

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C, doce (12) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Radicación No. 11001400303120150086900.

Téngase en cuenta que los demandados ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA y JULIAN ORTIZ ABILAN, se notificaron a través de apoderado judicial del auto de mandamiento de pago como consta en actas del 23 de octubre de 2015 fls.33 y 34), quienes vencido el término legal no contestaron la demanda ni propusieron medios exceptivos.

NOTIFIQUESE. (2)

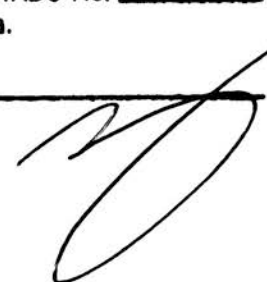
La Jueza,


LUZ ELENA MONTES SINNING

A.P.

ESTADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. 12 9 MAR. 2016

La providencia anterior fue notificada
por anotación en ESTADO No. 001
de esta misma fecha.

El Secretario 

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil quince (2015).

Radicación No. 11001400303120150086900.

El **MARIA LIGIA GIRALDO TORO**, actuando a través de apoderado judicial, promovió la presente acción ejecutiva hipotecaria de menor cuantía, contra **ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA y JULIAN ORTIZ ABILAN**, con el objeto de exigir el pago de la obligación contenida en la Escritura Pública N° 1666 del (30) de mayo de 2014 adosada como base de la ejecución.

**AUTO ORDENA
SEGUIR**

Mediante proveído de fecha (30) de junio de 2015 se libró mandamiento de pago en la forma solicitada en la demanda. Dicha providencia fue notificada a la parte demandada en forma personal, quienes vencido el término de ley no contestaron la demanda ni propusieron excepciones.

Ahora bien y procediendo a la revisión oficiosa del título allegado como base de ejecución, se observa que el mismo, reúne los requisitos generales del artículo 488 del C.P.C. y 709 y s.s. del C. de Co, para su creación y transferencia, teniendo la fuerza ejecutiva suficiente para adelantar el proceso de la referencia tal como lo dispone el artículo 554 del Código de Procedimiento Civil.

Como quiera que no existe vicio, ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el Despacho a continuar con la presente ejecución, de conformidad a lo normado por el artículo 30 de la ley 1395 de 2010, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante con ejecución tal como se dispuso en el mandamiento de pago librado en el presente asunto.

SEGUNDO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes legalmente embargados y secuestrados dentro de la presente acción o sobre los que sean objeto de dichas cautelas en lo sucesivo.

TERCERO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito en la forma y términos contemplados en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso a la parte demandada. Por Secretaría tásense y líquidense las mismas, incluyendo como Agencias en Derecho la suma de (\$ 2'600.000).

NOTIFIQUESE. (2)

La Jueza,

LUZ ELENA MONTES SINNING

A.P.

ESTADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior fue notificada por anotación en ESTADO No. 001 de esta misma fecha.

El Secretario



DESPACHO COMISORIO NO.0130

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

DE ORALIDAD

CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142

Juzgado31civilmunicipal@gmail.com

BOGOTÁ D. C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y / O INSPECTOR DE POLICIA
DE LA ZONA RESPECTIVA

COMUNICA :

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-0869 MARIA LIGIA GIRALDO TORO contra JULIAN ORTIZ ABILAN Y ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA se dictó auto el cual ordena el secuestro del bien inmueble debidamente embargado de propiedad del demandado, ubicado en TV. 66 A # 59-81 SUR IN 12 AP. 546 (Dirección catastral) de esta ciudad.

INSERTOS:

1. Se allega fotocopia del auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince. (ART 33 del C.P.C.).
2. La Dra. MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO, con C.C. 41.518.636 y T.P. 27.688 del C.S.J., actúa como apoderado de la parte demandante.
3. Se designó secuestre a MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES, a quien se le fija como honorarios la suma de \$300.000.00, en caso de llevarse a cabo la diligencia.
4. Se anexa folio de matrícula 50S-40596609.

Se libra despacho comisorio en la ciudad de Bogotá hoy, dos de octubre de dos mil quince, al señor JUEZ y / o INSPECTOR para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad.

JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación No. 11001400303120150084900

Teniendo en cuenta que el embargo decretado en este proceso se ha perfeccionado con la inscripción ante la oficina respectiva y como del certificado expedido por el señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. (fl.24-29), se desprende que el bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 505-40596609 es de propiedad de los demandados JULIAN ORTIZ ABILAN y ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA, en consecuencia corresponde al juzgado proceder a decretar el secuestro y comisionar a la autoridad respectiva para que cumpla con dicha diligencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de oralidad de Bogotá,

RESUELVE:

1°. Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 505- 40596609 es de propiedad de los demandados JULIAN ORTIZ ABILAN y ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA, ubicado en la TV. 66 A 59 81 SUR IN. 12 AP. 546 (dirección catastral), se COMISIONA atentamente y con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Inspector de Policía de Bogotá (R).

Se nombra como secuestre a MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia, tal y como obra en el auto que se adjunta. Se le fija como honorarios la suma de (\$300.000.00), en caso de realizarse la diligencia.

Por secretaría LIBRESE el respectivo DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

2°. Glórese al expediente el historial registral remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
LUZ ELENA MONTES SINNING

Jueza

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ D.C. 25 SEP. 2015
ESTADO No. 118 Notificado por anotación en de la misma fecha.
Johana Villanueva Hernández
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40596609

Pagina 1

Impreso el 15 de Octubre de 2015 a las 07:56:34 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-02-2012 RADICACION: 2012-5835 CON: ESCRITURA DE: 20-01-2012
CODIGO CATASTRAL: AAA0235WFSY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0059 de fecha 06-01-2012 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. APT 0546 IN 12 CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE con area de CONSTRUIDA 50.09 M2. AREA PRIVADA 44.50 M2 con coeficiente de 0.70% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-BOSQUES DE SAN JOSE (VIS)) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. E. 3322 DEL 05-07-11 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40567888. ESTA ENGLOBO POR E. 339 DEL 04-02-09 NOTARIA 13 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A ACTUALIZAR EL AREA Y LOS LINDEROS DE LOS LOTES OBJETO DEL ENGLOBE, POR E. 686 DEL 24-02-09 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40523003. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA BANISTMO S.A. (EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO DE GARANTIAS Y F) POR E. 7385 DEL 13-12-05 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTA CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y ADQUIRIO COMO SOCIEDAD FIDUCIARIA ANGLO S.A. FIDUANGLO POR CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS S.A. COLCURTIDOS POR E. 3290 DEL 15-06-95 NOTARIA 2 DE SANTA FE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CURTIEMBRES MEJIA S.A. POR E. 3950 DEL 03-08-56 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-104092, 093 Y 096. Y POR COMPRA A EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS S.A., POR E. 7385 DEL 13-12-05 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE CURTIEMBRES MEJIA S.A. POR E. 5187 DEL 18-11-61 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR APOORTE A LA SOCIEDAD DE EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS POR E. 4869 DEL 01-08-52 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40411597.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 66A SUR 66-81 APT 0546 IN 12 CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE
- 2) TV 66A 59 81 SUR IN 12 AP 546 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

40567888

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-10-2011 Radicacion: 2011-96143

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5730 del: 11-10-2011 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESD BOSQUES DE SAN JOSE INT

3.4.REF 10-4-4504 DEL 13-12-10 LIC DE C 11-4-1032 DEL 10-06-11 CURAD 4 DE BGT (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-BOSQUES DE SAN JOSE (VIS) NIT

830.053.994-4

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-01-2012 Radicacion: 2012-5835

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0059 del: 06-01-2012 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE INT

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40596609

Pagina 2

Impreso el 15 de Octubre de 2015 a las 07:56:34 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

5.6.7.8.9.10.11.12.13.14 15.16.E INTEGRACION DEL R.P.H. LIC DE C 11-4-1032.10-06-11 REF 10-4-4504 13-12-10.LC
11-4-1035 10-06-11 REF 10-4-4518 13-12-10.LC 11-4-1033 10-06-11 REF 10-4-4522 13-12 10 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-BOSQUES DE SAN JOSE (VIS) NIT
830.053.994-4 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-10-2012 Radicacion: 2012-103538 VALOR ACTO: \$ 71,640,000.00

Documento: ESCRITURA 1150 del: 11-09-2012 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR, EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR NI DEJAR DE RESIDIR EN EL INMUEBLE POR EL TERMINO DE 5 A /OS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-BOSQUES DE SAN JOSE (VIS) NIT
830.053.994-4

A: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA

52938632 X

A: ORTIZ ABILAN JULIAN

79590005 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-10-2012 Radicacion: 2012-103538 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1150 del: 11-09-2012 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - VALOR CREDITO \$37.190.951 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA 52938632 X

DE: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-10-2012 Radicacion: 2012-103538 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1150 del: 11-09-2012 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA 52938632 X

DE: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-02-2014 Radicacion: 2014-14973 VALOR ACTO: \$ 37,190,951.00

Documento: ESCRITURA 223 del: 11-02-2014 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

A: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA 52938632 X

A: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-02-2014 Radicacion: 2014-14976 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3252 del: 12-11-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40596609

Pagina 3

Impreso el 15 de Octubre de 2015 a las 07:56:34 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA 52938632 X

DE: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-06-2014 Radicacion: 2014-52297 VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1666 del: 30-05-2014 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA 52938632 X

DE: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

A: GIRALDO TORO MARIA LIGIA 51747947

OTACION: Nro 9 Fecha: 22-10-2014 Radicacion: 2014-95054 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2055 del: 17-10-2014 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE DES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. 2014-0499. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA VERDE RODRIGUEZ ARMANDO

A: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-07-2015 Radicacion: 2015-57750 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1823 del: 13-07-2015 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ART.558 DEL C.P.C., REF:2014-0499

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA VERDE RODRIGUEZ ARMANDO

A: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-07-2015 Radicacion: 2015-57750 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1823 del: 13-07-2015 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2015-0869 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO TORO MARIA LIGIA 51747947

A: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA 52938632 X

A: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40596609

Pagina 4

Impreso el 15 de Octubre de 2015 a las 07:56:34 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-10263 fecha 06-05-2015
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-13629 fecha 11-08-2015
EN PERSONAS INCLUIDO A JULIAN COMO HIPOTECATE SI VALE LEY 1579/12 ART.59
OFC- COR61

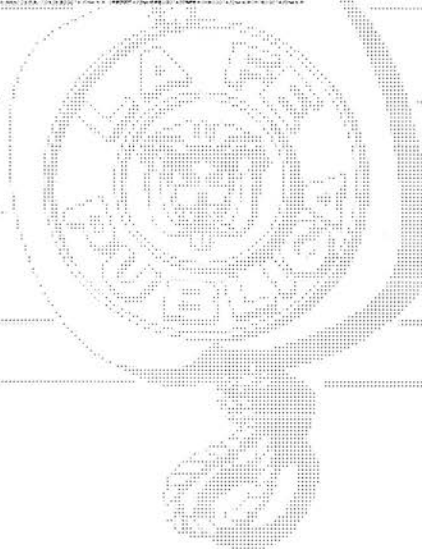
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER194 Impreso por:CAJER194

TURNO: 2015-475274 FECHA: 15-10-2015

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

\$ 40

INFORME SECRETARIAL, 23 DE OCTUBRE, En la fecha al Despacho de la señora juez el presente comisorio, que fue asignado por reparto, para resolver lo que en derecho corresponda.

LINA PAOLA MARTÍNEZ ORJUELA

ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Radicado

: 2014361

Juzgado de origen:

31 CMO

En cumplimiento de los acuerdos PSAA13-9962 Y PSAA13-9968, auxíliase la comisión que se nos confiere, en consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de

SECUESTRO DE INMUEBLE ()

EMBARGO Y SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES ()

ENTREGA Y/O RESTITUCION DE INMUEBLE ()

se señala la hora de las ocho (8) de la mañana del día **24 DE NOVIEMBRE DEL 2015**, comuníquesele al secuestre nombrado según acta anexa por D.O (), D.C (), quien en caso de aceptar deberá tomar posesión de su cargo el día de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZON CASTELLANOS

JUEZ

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Por anotación en ESTADO 36 se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 27 de octubre de 2015 a las 8:00 a.m.

LINA PAOLA MARTÍNEZ ORJUELA
ESCRIBIENTE



13

Informe Secretarial: En la fecha veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015), pasa al despacho del señor (a) Juez, el presente despacho comisorio, en 5 folios, para los fines pertinentes

El escribiente,


DIEGO Z. CHAWEZ LUNA

Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Código 110014003652

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de 2015.

Despacho Comisorio No.	130
Clase de Diligencia	Sec. Inmuebles (☒) Emb. Y Sec. Muebles (☐) Vehículo (☐) Est. Com. (☐)

En cumplimiento en lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-9962, Art 33 del 31 de julio de 2013 expedido por el Concejo Superior de la Judicatura, **AUXILIESE LA COMISION CONFERIDA.**

Para llevar a cabo la diligencia comisionada, se señala de hora de las 8:00 a.m. en adelante el día **03-12-2015**. Por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, comuníquese la anterior fecha al secuestre designado por el comitente (☒) Marco A. Estévez; al asignado por este despacho de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de las facultades conferidas (☐); al relevado por no figurar en dicha lista (☐) ó por no obrar acta de designación anexa (☐), a quien deberán hacerse las advertencias de ley (Art. 9° núm. 2° del C.P.C). Envíese telegrama al apoderado y/o parte interesada y al secuestre designado en la dirección que figura en acta anexa por parte del centro de servicios administrativos para los juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia la parte interesada deberá aportar los siguientes documentos: i) Copia del auto que decreto la medida (☐) o del que ordeno la entrega (☐); ii) Certificado de Tradición y de Libertad del inmueble, de ser el caso donde conste la inscripción de la cautela (☐); iii) Certificado de manzana catastral del inmueble (☐); iv) Linderos legibles del inmueble (☐) y certificado de Cámara y Comercio (☐).

Cumplido el objeto de la comisión o por falta de concurrencia del apoderado de la parte actora y/o interesado en la fecha y hora programada para la diligencia respectiva, **DEVUELVA AL JUZGADO DE ORIGEN**, por intermedio de la oficina de Apoyo Administrativo.

NOTIFIQUESE

La juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CODIGO 110014003652**

**Bogotá D.C. 24 de noviembre de 2015
Estado No. 27**


**DIEGO Z. CHAWEZ LUNA
Escribiente**



JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

En Bogotá D.C., A los 27 Nov/15, recibido en la fecha y radicado en la misma pasa al despacho del señor Juez, el anterior despacho comisorio el cual consta de 06 folios, para tramitarlo y devolver

EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., A los 27 Nov (2015).

REF. Exp. No. 2015-0869.
Despacho Comisorio No. 0130.

El Juzgado 31 Civil Municipal remite el Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia de Secuestro de los bienes muebles y enseres () del Inmueble (✓) ubicado (s) en la Tr. 66 A # 59-81 Sur In. 12, de esta ciudad. Apto 546.

En atención a lo preceptuado en los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el art. 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 4 de febrero del año 2016 para su práctica.

En consecuencia se procede a designar como secuestre a Marco Antonio Estévez Por la Oficina del Centro de Servicios Administrativos, comuníquese su llamamiento en la forma como lo señala el numeral 2° del artículo 9° del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL GOMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
FECHA DE FIJACIÓN. <u>10 Dic</u> de 2015
NUMERO DE ESTADO <u>045</u>
FIRMA.
EFRAIN ARTURO GARCIA T. - ESCRIBIENTE.

Informe de Secretaría: Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio, informando que el despacho no fue prorrogado. Sírvese proveer.

EFRAIN A. GARCÍA T.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Despachos Comisorios.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 3°

Bogotá D.C., Diciembre Treinta y uno (31) de dos mil quince (2015).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y de conformidad con el acuerdo PSAA15- 10413 del treinta de Noviembre de 2.015, Este despacho fue prorrogado sólo hasta el 31 de Diciembre de la presente anualidad, en consecuencia devuélvase el presente comisorio en el estado en que se encuentra al JUZGADO DE ORIGEN por intermedio del Centro de Servicios Administrativos.

CUMPLASE

GABRIEL GOMEZ DÁVILA
Juez 3° Civil Municipal de Descongestión.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

INFORME SECRETARIAL:

La suscrita Secretaria informa que los días 13 de enero de 2016 al 28 de marzo del mismo año, hubo cese de actividades en el edificio Hernando Morales Molina, por las razones de conocimiento público, POR LO CUAL NO CORRIERON TERMINOS.

Solo hasta el día 29 DE MARZO DE 2016, SE REANUDARON LAS LABORES esto es empezaron a correr términos judiciales respectivos.

El día 01 de abril del año en curso, NO CORRIERON TERMINOS, toda vez que no se permitió la entrada al edificio sino hasta las horas de las 8:40 a.m.

La Secretaria,


JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ

27

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

LIQUIDACION COSTAS.

Bogotá D.C., abril 14 de 2015. En la fecha procedo a realizar la respectiva liquidación de COSTAS dentro del proceso No. **2015-0869** de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO:	\$2.600.000.00	37
PUBLICACIÓN PRENSA:		
PÓLIZA:		
ARANCEL:		
CORREO:		
GASTOS – AUXILIAR DE LA JUSTICIA		
HONORARIOS		
REGISTRO EMBARGO:	\$16.500.00	28
CERTIFICADO DE LIBERTAD:	\$13.900.00	28
TOTAL	\$ 2.630.400.00	

SON. DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.


JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ.
Secretaria.

ESPACIO DEL SEÑOR JUEZ, HOY **127 ABR. 2016**
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISARIO ☐ OFICIO
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA EL PRESENTE
HABIÉNDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

Johana (Con *Defensoría*)
de Costas.
+ Despacho Comfune.

28

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Radicación. 11001400303120150086900

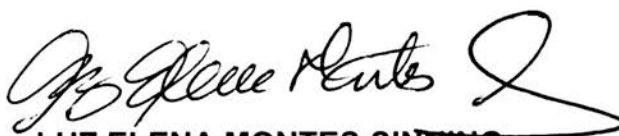
Teniendo en cuenta los memoriales que anteceden, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Glórese las actuaciones remitidas el Juzgado Tercero Civil Municipal de Descongestión, consistente en la devolución del comisorio N° 0130, sin diligenciar (fl.45).

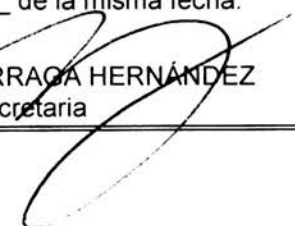
SEGUNDO: De la liquidación de costas visible folio (47) del presente cuaderno, elaborada por la secretaria de este Despacho, se imparte su **APROBACIÓN** de conformidad a lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,


LUZ ELENA MONTES SINNING

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
BOGOTÁ D.C.	2 MAY. 2016
Notificado por anotación en ESTADO	
No. <u>022</u>	de la misma fecha.
JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria	



MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO

Abogada

Milugol51@gmail.com

Carrera 9 No. 61-13

Teléfono 312 – 5869254 y 2496762

Señor:

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C

E. S. D.

JUEZ 31 CIVIL MPAL

2015-11-MAY-15 11:05

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No.2015 -869

De: María Ligia Giraldo Toro

Contra: Julián Ortiz Avilan y Otra

En mi calidad de Apoderada de la parte actora mediante el presente escrito anexo ~~Liquidación del~~ crédito de acuerdo a lo ordenado por su despacho en auto del 28 de Marzo de 2016 que ordena seguir adelante la ejecución

Muy respetuosamente solicito dar aprobación

Del Señor Juez, Atentamente:



MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO

C. C. No. 41.518.636 de Bogota

T. P. No. 27.688 del C. S. J

40

LIQUIDACION DE CREDITO

PROCESO 2015-00869
 DEMANDANTE MARIA LIGIA GIRALDO TORO
 DEMANDADO JULIAN ORTIZ AVILAN Y ROSA M. MARTINEZ PINEDA

CAPITAL	CAPITAL BASE LIQUIDACION	DESDE	HASTA	DIAS	BANCA.C ORRIENTE	1,00	MORA E.A.	INTERESES
50.000.000	50.000.000,00	30/05/2014	31/05/2014	2	19,63%	1,00	19,63%	49.473,61
0	50.000.000,00	01/06/2014	30/06/2014	30	19,63%	1,00	19,63%	742.104,15
0	50.000.000,00	01/07/2014	31/07/2014	31	19,33%	1,00	19,33%	756.018,98
0	50.000.000,00	01/08/2014	31/08/2014	31	19,33%	1,00	19,33%	756.018,98
0	50.000.000,00	01/09/2014	30/09/2014	30	19,33%	1,00	19,33%	731.631,27
0	50.000.000,00	01/10/2014	31/10/2014	31	19,17%	1,00	19,17%	750.237,06
0	50.000.000,00	01/11/2014	30/11/2014	30	19,17%	1,00	19,17%	726.035,87
0	50.000.000,00	01/12/2014	31/12/2014	31	19,17%	1,00	19,17%	750.237,06
0	50.000.000,00	01/01/2015	31/01/2015	31	19,21%	1,00	19,21%	751.683,21
0	50.000.000,00	01/02/2015	28/02/2015	28	19,21%	1,00	19,21%	678.939,67
0	50.000.000,00	01/03/2015	31/03/2015	31	19,21%	1,00	19,21%	751.683,21
0	50.000.000,00	01/04/2015	30/04/2015	30	19,37%	1,00	19,37%	733.029,05
0	50.000.000,00	01/05/2015	29/05/2015	29	19,37%	1,00	19,37%	708.594,75
TOTAL INTERESES DE PLAZO								8.885.686,87
0	50.000.000,00	30/05/2015	31/05/2015	2	19,37%	1,50	29,06%	70.629,76
0	50.000.000,00	01/06/2015	30/06/2015	30	19,37%	1,50	29,06%	1.059.446,40
0	50.000.000,00	01/07/2015	31/07/2015	31	19,26%	1,50	28,89%	1.089.212,04
0	50.000.000,00	01/08/2015	31/08/2015	31	19,26%	1,50	28,89%	1.089.212,04
0	50.000.000,00	01/09/2015	30/09/2015	30	19,26%	1,50	28,89%	1.054.076,16
0	50.000.000,00	01/10/2015	31/10/2015	31	19,33%	1,50	29,00%	1.092.744,13
0	50.000.000,00	01/11/2015	30/11/2015	30	19,33%	1,50	29,00%	1.057.494,32
0	50.000.000,00	01/12/2015	31/12/2015	31	19,33%	1,50	29,00%	1.092.744,13
0	50.000.000,00	01/01/2016	31/01/2016	31	19,68%	1,50	29,52%	1.105.337,26
0	50.000.000,00	01/02/2016	29/02/2016	29	19,68%	1,50	29,52%	1.034.025,17
0	50.000.000,00	01/03/2016	31/03/2016	31	19,68%	1,50	29,52%	1.105.337,26
0	50.000.000,00	01/04/2016	30/04/2016	30	20,54%	1,50	30,81%	1.116.179,96
0	50.000.000,00	01/05/2016	29/05/2016	29	20,54%	1,50	30,81%	1.078.973,96
SALDO DE INTERESES								13.045.412,56
SALDO DE CAPITAL								50.000.000,00
TOTAL INTERESES DE MORA								63.045.412,56
SALDO DE CAPITAL								50.000.000,00
TOTAL INTERESES								21.931.099,43
TOTAL A PAGAR								71.931.099,43

CRÉDITO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Bogotá D.C. MAYO 13 DE 2016, a la hora de las 8 AM se fijó en lista No. 004.- la liquidación de crédito, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el ART. 110 del C. G. del P.


JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ.
Secretaria.

23 MAY. 2016

DESPACHO DEL SEÑOR JUST. HOY
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMANDO ☐ OFICIO
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA EL PRESENTE
HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

John - traslado
liquidación
cedido

52



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación. 11001400303120150086900

Al no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte actora (fl. 80), y toda vez que la misma se ajusta a derecho, el Despacho procede a APROBARLA, de conformidad a lo dispuesto en la regla 3ª del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,


LUZ ELENA MONTES SINNING

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
BOGOTÁ D.C.	27 MAY. 2016
ESTADO No. 038	Notificado por anotación en
de la misma fecha.	
JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ	
Secretaria	



AÑO GRAVABLE
2016



**Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del
Impuesto**

Formulario No.

2016201013000270611

No. referencia de recaudo

16012209792

301

53

1. CHIP AAAU235WF-SY 2. MATR. JULA INMOBILIARIA 40596609
4. DIRECCION DEL PREDIO IV 66A 59 81 SUR IN 12 AP 546

3. C. JULA CATASTRAL 002422250501205546

5. TERRENO (M2)

6. CONSTRUCC. V (M2)

7. TARIFA

8. AJUSTE

9. EXENC. V

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON JULIAN ORTIZ ABILAN

11. CC 79590005

12. DIRECCION DE NOTIFICAC. V IV 66A 59 81 SUR IN 12 AP 546

13. C. JIGO DE MUNICIPIO

FECHAS LIMITES DE PAGO

Hasta **15/04/2016** (dd/mm/aaaa)

Hasta **01/07/2016** (dd/mm/aaaa)

14. AUTOAVALUO (Base
15. IMPUESTO A CARGO
16. SANCIONES

AA
FU
VB

62,477,000
286,000
0

62,477,000
286,000
0

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA
18. IMPUESTO AJUSTADO

AT
IA

0
286,000

0
286,000

19. TOTAL SALDO A PAGAR

HA

286,000

286,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO
22. INTERÉS DE MORA

TD
IM
TP

29,000
0

0
0

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

SI

☐ NO

☒ SI

Mi aporte debe destinarse al omve

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

AV
TA

29,000
29,000
286,000
315,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

566 OFICINA CRA 11 No. 6H-09

15 FEB 2016

**CAJERO 2
RECIBIDO CON PAGO**

Valor total a pagar: 315,000.00
Valor total a pagar: 315,000.00
2014 Impuestos distribuidos

INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS :
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda el formulario de declaración sugerida para declarar y pagar el impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado; correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primero de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Tenga en cuenta que:

- Debe tener en cuenta la fecha límite de pago del formulario, para verificar el valor a pagar.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Si la información consignada en la declaración sugerida del impuesto predial unificado o sobre vehículos automotores es correcta, firme y escriba claramente nombres, apellido y número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades bancarias o a través del botón de pagos PSE ingresando a www.haciendabogota.gov.co:

BOGOTÁ, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, POPULAR, BANCOLOMBIA, CORPBANCA, CITIBANK COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, AV VILLAS

Algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Consulte con el banco respectivo las condiciones y/o requisitos.

- * Las siguientes entidades han habilitado el servicio de pago de impuestos por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet):

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco Colpatría	Banco Colpatría	7561616	www.colpatría.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com

Para resolver dudas sobre el impuesto a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, ingrese a www.haciendabogota.gov.co.

Defensor del ciudadano

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

Cuando no está conforme con la respuesta emitida por la SDH a una petición, queja, reclamo o sugerencia presentada; o si transcurrido el plazo legal, la Entidad no ha emitido respuesta a la misma, o no está conforme con el servicio prestado por la SDH por posibles incumplimientos de disposiciones legales o por tratamiento negligente, incorrecto o no ajustado al derecho.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Teléfonos: (571) 3385111, 3385138, 3385134 ó 3385142. **Telefax:** (571) 338 5800 extensión 5200. **Correo Electrónico:** contactenos@shd.gov.co **Atención personalizada:** Carrera 30 # 25-90 Torre A (Alta) Costado Occidental, Piso 1-Mezzanine, Bogotá D.C.-Colombia / Código Postal 111311. **Horario de atención:** 7:00 a.m. - 4:30 p.m.

RECUERDE QUE EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
JURISDICCION

Unidad Administrativa Especial de
Registro Catastral

Certificación Catastral

Radicación No.: 59603

Fecha: 20/01/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (anti trámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA	C	52938632		N
2	JULIAN ORTIZ ABILAN	C	79590005		N
Total Propietarios: 2					
Tipo Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria	
6 1150	11/09/2012	SANTA FE DE BOGOTÁ	71	050S40596609	

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 66A 59 81 SUR IN 12 AP 546

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

002422 25 05 012 05546

Cédula(s) Catastral(es)

002422250501205546

CHIP: AAA0235WFSY

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3

Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)

26.24

Total área de construcción (m2)

44.50

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 62,477,000.00	2016
2	\$ 55,679,000.00	2015
3	\$ 62,479,000.00	2014
4	\$ 52,467,000.00	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
(C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2016596032

Avenida Carrera 50 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Código Postal: 111311
Commutador: 234 7600
información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO

Abogada
Milugoal51@gmail.com

Carrera 9 No. 61-13
Teléfono 312 – 5869254 y 2496762

Señor:

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No.2015 -869

De: María Ligia Giraldo Toro

Contra: Julián Ortiz Avilan y Otra

En mi calidad de Apoderada de la parte actora y de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 numeral 4 del código general del proceso a Usted, Señor Juez, presento el avalúo del bien con matrícula inmobiliaria numero 050S 40596609 ubicado en la transversal 66 A No. 59-81 Sur Inti. 12 Apto 546, debidamente embargado, así:

Avaluó Catastral	\$ 62.477.000
50% del mismo	31.238.500
TOTAL	93.715.500

TOTAL DEL AVALUÓ LA SUMA DE NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS

ANEXO: Formulario numero 2016201013000270611 avalúo catastral y Certificación Catastral

Muy respetuosamente solicito darle su aprobación

Del Señor Juez, Atentamente:



MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO

C. C. No. 41.518.636 de Bogota

T. P. No. 27.688 del C. S. J



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

COA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

05 JUL 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

4

[Handwritten signature]



República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 19 # 13 A - 12, piso 10 teléfono 283 86 63.

Bogotá D.C., 23 de Mayo de 2016
Oficio No. 00930

Señor(es):

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Ciudad.

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2014-0499

De: ARMANDO LAVERDE RODRIGUEZ C.C. 19.081.198.

Contra: JULIAN ORTIZ ABILAN C.C. 79.590.005.

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha veinticinco (25) de Abril del dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, se ORDENÓ el EMBARGO del remanente y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0869 que inicio MARIA LIGIA GIRALDO TORO en contra del demandado JULIAN ORTIZ ABILÁN con C.C. 79.590.005., que cursa en su despacho.

Limítese la medida a la suma de \$60.000.000oo M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, acusando recibo de la presente.

Cordialmente,


PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria





República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Unidad de Gestión Judicial
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Recebo del señor (a) Juez hoy **15 JUL 2016**

Observaciones

M.D.

(la) Secretario (a).

[Handwritten signature]

57

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2015 – 00869

Se avoca conocimiento del proceso, proveniente del Juzgado Treinta y Uno (31) Civil Municipal de Bogotá D.C., lo anterior en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

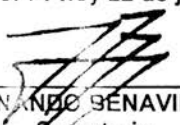
Previo a impartir el trámite que en derecho corresponda al avalúo que antecede, la apoderada judicial de la parte actora, deberá procurar el secuestro del inmueble hipotecado, lo anterior de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.(2)
LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 71 hoy 22 de julio de 2016.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

58

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2015 – 00869

Téngase en cuenta el embargo de remanentes ordenado por el Juzgado 24 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, respecto de los bienes de propiedad del aquí ejecutado Julián Ortiz Abilan, de conformidad con el artículo 466 del C.G.P.

La Oficina de Ejecución Civil Municipal oficie de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2).

LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 71 hoy 22 de julio de 2016.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

39



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 53193

Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor

JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN.

Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003031201500869 00 iniciado por **MARÍA LIGIA GIRALDO TORO C.C. 51.747.947** contra **JULIÁN ORTIZ ABILAN C.C. 79.590.005 Y ROSA MARÍA MARTÍNEZ PINEDA C.C. 52.938.632**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó **OFICIARLE** a fin de informarle que se ha tenido en cuenta el embargo de remanentes respecto de los bienes de propiedad del aquí ejecutado JULIÁN ORTIZ ABILAN, de conformidad con el artículo 466 del C.G.P; solicitado por ustedes mediante oficio No. 930 del 23 de MAYO de 2016.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2014-499 de ARMANDO LAVERDE RODRIGUEZ contra JULIAN ORTIZ ABILAN

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

AÑO GRAVABLE
2018



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudó

18010039663

101

Formulario
Número:

2018301010101299912

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



1. CHIP AAA0235WFSY

2. DIRECCION

IV 66A 59 81 SUR IN 12 AP 546

3. MATRICULA INMOBILIARIA

40596609

4. TIPO

5. No. IDENTIFICACION

6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZA Y SOCIAL

7. % PROPIEDAD

8. CALIDAD

9. DIRECCION DE NOTIFICACION

10. MUNICIPIO

CC

79590005

JULIAN ORTIZ ABILAN

Propietario

IV 66A 59 81 SUR IN 12 AP 546

BOGOTÁ, D.C.

11. Y OTROS

14,495,000

13. DE TIPO RESIDENCIAL

01-RESIDENCIALES

14. VALOR A PAGAR

EXCEPTO

10. EXCLUSIVA PARCIAL

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO

223,000

18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL

0

19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO

223,000

HASTA

06/04/2018

(dd/mm/aaaa)

HASTA

15/06/2018

(dd/mm/aaaa)

20. SANCION

VS

0

0

21. TOTAL SALDO A CARGO

HA

223,000

223,000

22. VALOR A PAGAR

VP

223,000

223,000

23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

22,000

0

24. DESCUENTO ADICIONAL

DA

0

0

25. INTERÉS DE MORA

IM

Banco de Bogotá 056 Cra 11 No. 68 - 09
BOM705601 ***4138 Horario Normal
201802/201

223,000

26. TOTAL A PAGAR

TP

Aporte voluntario un 10% adicional al

SI

NO

X

Mi aporte

si

0.00

.00

AGO VOLUNTARIO
TOTAL CON PAGO

TA

0.00

223,000

056-OFFICINA CRA 11 No. 68-09

05 FEB 2018

CAJERO 1
RECIBIDO CON PAGO

OTROS

SERIAL AL FORMARIO DE
TRANSMISIÓN SAT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitramites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-1241540

Fecha: 11/09/2018

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA	C	52938632	null	N
2	JULIAN ORTIZ ABILAN	C	79590005	null	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1150	2012-09-11	SANTA FE DE BOGOTÁ	71	050S40596609

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

7/ 66A 59 81 SUR IN 12 AP 546 - Código Postal: 111911.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

002422 25 05 012 05546

CHIP: AAA0235WFSY

Cedula(s) Catastra(es)

002422250501205546

Número Predial Nal: 110010124192200250005912050546

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
26.24 44.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	74,495,000	2018
1	71,109,000	2017
2	62,477,000	2016
3	55,679,000	2015
4	62,479,000	2014
5	52,467,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 11 días del mes de Septiembre de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **4C93EC58A521**.

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

20

62

MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO

Abogada
Milugoal51@gmail.com

Carrera 9 No. 61-13
Teléfono 312 -5869254

22

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Juzgado de Origen 31 Civil Municipal
Bogota D.C
E. S. D.

Adm.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
6113
12652 14-SEP-'18 10:41

3e

Referencia: Hipotecario Acumulado
Numero 11001400303120150086900
De. María Ligia Giraldo Toro
Contra. Rosa María Martínez Pineda y Julián Ortiz Abilan

En mi calidad de apoderada de la parte Actora en el proceso de la referencia mediante el presente escrito anexo **AVALUÓ** del predio objeto de este proceso, así:

AVALUÓ CATASTRAL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS	\$ 74.495.000
MAS EL CINCUENTA POR CIENTO	
TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS	37.247.500
TOTAL	
CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS	111.7842.500

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Avaluó conforme a lo establecido en el articulo 444 numeral 4 del código general del proceso

ANEXO

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia del Impuesto predial Unificado para el año 2018
Certificación catastral

Sírvase, Señor Juez, proceder de conformidad

Del Señor Juez, Atentamente:


MIRTHA LUCY GÓMEZ ALVARADO
C. C. No. 41.518.636 de Bogotá
T. P. No. 27.688



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 SEP 2010

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

20 23
63

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinte (20) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2015 – 00869

De una revisión al plenario, se observa que dentro del presente asunto no se encuentra debidamente secuestrado el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40596609, por lo tanto, no se dan los presupuestos consagrados en el artículo 444 del Código General del Proceso para proceder a su avalúo.

Así las cosas, y por el momento el Despacho no da trámite al avalúo presentado por la apoderada judicial de la parte actora.

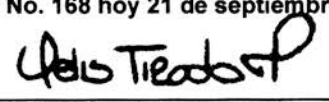
De otra parte, se requiere a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, para que proceda a la ubicación y refoliación correcta de las piezas procesales que militan en las páginas 20 a 22 de la presente encuadernación y de esta providencia, toda vez que, aquellas pertenecen al cuaderno 1.

NOTIFÍQUESE.
LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 168 hoy 21 de septiembre de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

90

64

Feb 14

MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO

Abogada
Milugol51@gmail.com

Carrera 9 No. 61-13
Teléfono 312 -5869254 y 2496762

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN - 20

Juzgado de Origen 31 Civil Municipal
Bogota D.C
E. S. D.

6913.30/8

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
87081 12-OCT-'18 8:29

Referencia: Hipotecario Acumulado

Numero 11001400303120150086900

De. María Ligia Giraldo Toro

Contra. Rosa María Martínez Pineda y Julián Ortiz Abilan

En mi calidad de apoderada de la parte Actora en el proceso de la referencia mediante el presente escrito muy respetuosamente solicito a Usted, Señor juez, ordenar el secuestro del bien inmueble con matricula inmobiliaria número 50S 40596609 conforme a lo ordenado por su despacho mediante auto del 20 de septiembre de 2018

Solicitud teniendo por cuanto que esta debidamente embargado

Y se hace necesaria la diligencia para continuar con el proceso y llevarlo a su fin

Del Señor Juez, Atentamente:



MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO

C. C. No. 41.518.636 de Bogotá

T. P. No. 27.688



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 OCT 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 031-2015-0869

De cara a la solicitud que antecede, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, sírvase elaborar nuevamente el despacho comisorio decretado mediante providencia adiada 21 de septiembre de 2015 obrante a folio 31 de la presente encuadernación.-

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, se comisionará con amplias facultades al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA. De conformidad con lo normado en el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso que prevé. "Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior." (...).Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.-

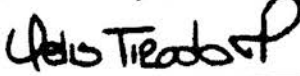
NOTIFÍQUESE.

AMMG


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 188 hoy 22 de octubre de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 4224

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-031-2015-00869-00 iniciado por MARÍA LIGIA GIRALDO TORO contra JULIÁN ORTIZ ABILAN y ROSA MARÍA MARTÍNEZ PINEDA (Origen Juzgado 31 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2015 y 19 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la TV. 66 A 59 -81 SUR IN 12 AP 546 (dirección catastral), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40596609, de propiedad de la parte demandada JULIÁN ORTIZ ABILAN y ROSA MARÍA MARTÍNEZ PINEDA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 21 de septiembre de 2015 y 19 de octubre de 2018.

Se nombra como secuestre a MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fija como honorarios la suma de (\$300.000.00), en caso de realizar la diligencia.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MIRTHA LUCY GÓMEZ ALVARADO, identificado(a) con C.C. 41.518.636 y T.P. 27.688 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Ana Maria

CHARGES

NOMBRES: *Martin Lucy GARCIA*

C.C. *41518636*

TELEFONO: *3125869254*

FECHA: *18 JAN 2019*

[Signature]

EXPEDIENTE	☐
EXPEDIENTE	☐
EXPEDIENTE	☐



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

67

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 11 # 9 – 28/30, piso 5 Edificio Virrey Solís Torre Sur.

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2019
Oficio No. **2750**

Señor(es):
JUZGADO 20 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 1º
Ciudad.

Ref.: Ejecutivo Singular No. 110014003720**20140049900**
De: ARMANDO LAVERDE RODRIGUEZ C.C.19.081.198.
Contra: JULIAN ORTIZ ABILAN C.C.79.590.005.

(Al contestar cite la anterior referencia).

Atendiendo lo dispuesto en los Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, modificado por el Acuerdo No. 11032-18, me permito indicarle que **el proceso de la referencia se remitió a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad.**

En consecuencia, **en lo sucesivo, deberá hacer la consignación de los dineros embargados y/o derivados de remanentes por usted embargados a órdenes de la Oficina de Ejecución Municipal en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.**

Lo anterior para que sea tenido en cuenta dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400303120150086900 que inicio MARIA LIGIA GIRALDO TORO en contra del demandado JULIAN ORTIZ ABILÁN con C.C. 79.590.005.

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,


PATRICIA TOVAR GUZMAN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

68

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 11 # 9 – 28/30, piso 5 Edificio Virrey Solís Torre Sur.

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2019
Oficio No.2750

zc

Señor(es):

JUZGADO 20 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 1º
Ciudad.

Ref.: Ejecutivo Singular No. 11001400372020140049900

De: ARMANDO LAVERDE RODRIGUEZ C.C.19.081.198.

Contra: JULIAN ORTIZ ABILAN C.C.79.590.005.

(Al contestar cite la anterior referencia).

Atendiendo lo dispuesto en los Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, modificado por el Acuerdo No. 11032-18, me permito indicarle que **el proceso de la referencia se remitió a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad.**

En consecuencia, **en lo sucesivo, deberá hacer la consignación de los dineros embargados y/o derivados de remanentes por usted embargados a órdenes de la Oficina de Ejecución Municipal en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.**

Lo anterior para que sea tenido en cuenta dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400303120150086900 que inicio MARIA LIGIA GIRALDO TORO en contra del demandado JULIAN ORTIZ ABILÁN con C.C. 79.590.005.

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,


PATRICIA TOVAR GUZMAN
Secretaria

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

27593 27-SEP-19 14:27

S
27
27

9631-129-20



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

01 OCT 2013

Al despacho del Señor (a) juez hoy:

Consignaciones:

En (a) Secretario (a)

69

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Ocho (08) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.:031-2015-00869

Agregase a los autos la comunicación que antecede, allegada por el Juzgado 24 Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, y póngase en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente.

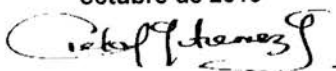
Notifíquese.

AMMG

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No.179 hoy 09 de
octubre de 2019



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



Inmobiliaria Contactos EL SOL

NTT: 900.480.380-7

Bogotá, marzo 5 de 2020

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Ciudad

Letra-F1
79055 5-MAR-'20 10:47
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
2242-72 (20) v

31-
REF: PROCESO EJECUTIVO No 2015-0869
DTE: MARIA LIGIA GIRALDO
DDO: JURAN ORTIZ Y ROSA MARTINEZ.

INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL CON NIT No 900480380-7, quien actúa como **SECUESTRE** en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar a su despacho que el inmueble secuestrado por órdenes de su Despacho no ha sido posible suscribir contrato de arrendamiento, correspondiente al apartamento 504 con los arrendatarios que ocupa el inmueble a pesar de notificarlos personalmente y el día de la diligencia por parte del señor Juez 28 Civil Municipal de pequeñas causas les informó que a partir de la fecha deberían consignar en el banco agrario a órdenes del juzgado y a favor del proceso a pesar de todo han hecho caso omiso a mi solicitud; igualmente la inmobiliaria ha realizado varias visitas (2 visitas) y llamadas telefónicas con el mismo propósito sin obtener respuesta favorable por los arrendatarios.

En la ultima visita echa al inmueble fuimos atendidos en la portería del Conjunto por una persona que dijo llamarse William y quien era el esposo de la señora que nos estaba atendiendo, y manifestó que ellos no iban a pagar arriendo a ninguna de las partes y que ellos esperaban a que fuera el juzgado al desalojo.

Por tal razón no hemos podido cumplir con las gestiones encomendadas por su Despacho como secuestre en el proceso de la referencia.

Por lo anterior solicito al señor Juez ordene con todo respeto, un **despacho comisorio** para la zona respectiva para que por medio de él se haga entrega real y material del apartamento anteriormente relacionado, totalmente desocupado **de los arrendatarios** y cosas ya que dichas personas que lo ocupan no son parte en el proceso y de esta manera están perjudicar a las partes que se encuentran en litigio.

Agradeciéndole de ante mano la colaboración prestada a la anterior solicitud.

De usted muy atentamente.


Inmobiliaria
Contactos El Sol
BERNARDO DE JESUS TEHERAN GUZMAN
C. C. No. 9.039.021 de San Onofre.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
04 de MARZO de 2020

08

09 MAR 2020

Despacho del Señor Jefe de Sala
Jefe de Sala

EJECUTIVA

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
R No. 2019-691-003648-2

2019-03-21 12:12 - Folios: 1 Anexos: 5
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: OFICINA DE EJECUCION CIVI



FICHA DE APOYO	
TURNO: IV	
DESP COM N°:	4224 ST
DIRECCIÓN	TR 66 A 59 81 SUR
AUXILIAR	DES () POR DES (X) Comisorio N° 4224

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Auto 21 sept. 15 hon. sac. \$ 300.000
Juzg. 31 Civil Municipal (C. J. Ortiz).

Jurisdicción Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-031-2015-00869-00 iniciado por MARÍA LIGIA GIRALDO TORO contra JULIÁN ORTIZ ABILAN y ROSA MARÍA MARTÍNEZ PINEDA (Origen Juzgado 31 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2015 y 19 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la TV. 66 A 59 -81 SUR 12 AP 546 (dirección catastral), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40596609, de propiedad de la parte demandada JULIÁN ORTIZ ABILAN y ROSA MARÍA MARTÍNEZ PINEDA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 21 de septiembre de 2015 y 19 de octubre de 2018.

Se nombra como secuestre a MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fija como honorarios la suma de (\$300.000.00), en caso de realizar la diligencia.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MIRTHA LUCY GÓMEZ ALVARADO, identificado(a) con C.C. 41.518.636 y T.P. 27.688 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

X Mirtha Lucy Gómez Alvarado
X 41.518.636 N
X T.P. 27.688.
X C.C. 41-13
X 312586954.
X

CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Milugoa151@gmail.com

5 folios

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 031-2015-0869

De cara a la solicitud que antecede, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, sírvase elaborar nuevamente el despacho comisorio decretado mediante providencia adiada 21 de septiembre de 2015 obrante a folio 31 de la presente encuadernación.-

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, se comisionará con amplias facultades al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA. De conformidad con lo normado en el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso que prevé. "Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior." (...).Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.-

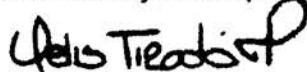
NOTIFÍQUESE.

AMMG


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 188 hoy 22 de octubre de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 4224

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-031-2015-00869-00 iniciado por MARÍA LIGIA GIRALDO TORO contra JULIÁN ORTIZ ABILAN y ROSA MARÍA MARTÍNEZ PINEDA (Origen Juzgado 31 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2015 y 19 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la TV. 66 A 59 -81 SURTÍN 12 AP 546 (dirección catastral), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40596609, de propiedad de la parte demandada JULIÁN ORTIZ ABILAN y ROSA MARÍA MARTÍNEZ PINEDA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 21 de septiembre de 2015 y 19 de octubre de 2018.

Se nombra como secuestre a MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fija como honorarios la suma de (\$300.000.00), en caso de realizar la diligencia.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MIRTHA LUCY GÓMEZ ALVARADO, identificado(a) con C.C. 41.518.636 y T.P. 27.688 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CAMILLO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



 3



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación No. 11001400303120150086900

Teniendo en cuenta que el embargo decretado en este proceso se ha perfeccionado con la inscripción ante la oficina respectiva y como del certificado expedido por el señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá DC. (fl.24-29), se desprende que el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 505-40596609 es de propiedad de los demandados JULIAN ORTIZ ABILAN y ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA, en consecuencia corresponde al juzgado proceder a decretar el secuestro y comisionar a la autoridad respectiva para que cumpla con dicha diligencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de oralidad de Bogotá,

RESUELVE:

1°. Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 505- 40596609 es de propiedad de los demandados JULIAN ORTIZ ABILAN y ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA, ubicado en la TV. 66 A 59 81 SUR IN. 12 AP. 546 (dirección catastral), se COMISIONA atentamente y con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Inspector de Policía de Bogotá (R).

Se nombra como secuestre a MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia, tal y como obra en el auto que se adjunta. Se le fija como honorarios la suma de (\$300.000,00), en caso de realizarse la diligencia.

Por secretaría LIBRESE el respectivo DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

2°. Glórese al expediente el historial registral remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
LUZ ELENA MONTES SINNING

Jueza

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
BOGOTÁ D.C.	25 SEP. 2015
ESTADO No. 118	Notificado por anotación en de la misma fecha.
Johana Villarraga Hernández Secretaria	

Scanned by CamScanner



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40596609

Pagina 1

Impreso el 15 de Marzo de 2019 a las 02:34:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-02-2012 RADICACION: 2012-5835 CON: ESCRITURA DE: 20-01-2012
CODIGO CATASTRAL: AAA0235WFSY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0059 de fecha 06-01-2012 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. APT 0546 IN 12 CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE con area de CONSTRUIDA 50.09 M2. AREA PRIVADA 44.50 M2 con coeficiente de 0.70% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-BOSQUES DE SAN JOSE (VIS)) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. E. 3322 DEL 05-07-11 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40567888. ESTA ENGLOBO POR E. 339 DEL 04-02-09 NOTARIA 13 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A ACTUALIZAR EL AREA Y LOS LINDEROS DE LOS LOTES OBJETO DEL ENGLOBE, POR E. 686 DEL 24-02-09 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40523003. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA BANISTMO S.A. (EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO DE GARANTIAS Y F) POR E. 7385 DEL 13-12-05 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTA CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y ADQUIRIO COMO SOCIEDAD FIDUCIARIA ANGLO S.A. FIDUANGLO POR CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS S.A. COLCURTIDOS POR E. 3290 DEL 15-06-95 NOTARIA 2 DE SANTA FE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CURTIEMBRES MEJIA S.A. POR E. 3950 DEL 03-08-56 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-104092, 093 Y 096. Y POR COMPRA A EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS S.A., POR E. 7385 DEL 13-12-05 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE CURTIEMBRES MEJIA S.A. POR E. 5187 DEL 18-11-61 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR APOORTE A LA SOCIEDAD DE EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS POR E. 4869 DEL 01-08-52 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40411597.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 66A SUR 66-81 APT 0546 IN 12 CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE
- 2) TV 66A 59 81 SUR IN 12 AP 546 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40567888

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-10-2011 Radicacion: 2011-96143 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5730 del: 11-10-2011 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESD BOSQUES DE SAN JOSE INT
2.3.4. REF 10-4-4504 DEL 13-12-10 LIC DE C 11-4-1032 DEL 10-06-11 CURAD 4 DE BGT (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-BOSQUES DE SAN JOSE (VIS) NIT
830.053.994-4 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-01-2012 Radicacion: 2012-5835 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0059 del: 06-01-2012 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE INT

51

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40596609

Pagina 2

Impreso el 15 de Marzo de 2019 a las 02:34:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

5.6.7.8.9.10.11.12.13.14 15.16.E INTEGRACION DEL R.P.H. LIC DE C 11-4-1032.10-06-11 REF 10-4-4504 13-12-10.LC
11-4-1035 10-06-11 REF 10-4-4518 13-12-10.LC 11-4-1033 10-06-11 REF 10-4-4522 13-12 10 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-BOSQUES DE SAN JOSE (VIS) NIT
830.053.994-4 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-10-2012 Radicacion: 2012-103538 VALOR ACTO: \$ 71,640,000.00

Documento: ESCRITURA 1150 del: 11-09-2012 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR, EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO
ENAJENAR NI DEJAR DE RESIDIR EN EL INMUEBLE POR EL TERMINO DE 5 A /OS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-BOSQUES DE SAN JOSE (VIS) NIT
830.053.994-4

A: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA

52938632 X

A: ORTIZ ABILAN JULIAN

79590005 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-10-2012 Radicacion: 2012-103538 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1150 del: 11-09-2012 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - VALOR CREDITO \$37.190.951 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA

52938632 X

DE: ORTIZ ABILAN JULIAN

79590005 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

8999992844

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-10-2012 Radicacion: 2012-103538 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1150 del: 11-09-2012 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA

52938632 X

DE: ORTIZ ABILAN JULIAN

79590005 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS
QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-02-2014 Radicacion: 2014-14973 VALOR ACTO: \$ 37,190,951.00

Documento: ESCRITURA 223 del: 11-02-2014 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

8999992844

A: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA

52938632 X

A: ORTIZ ABILAN JULIAN

79590005 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-02-2014 Radicacion: 2014-14976 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3252 del: 12-11-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40596609

Pagina 3

Impreso el 15 de Marzo de 2019 a las 02:34:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA 52938632 X

DE: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-06-2014 Radicacion: 2014-52297 VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1666 del: 30-05-2014 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA 52938632 X

DE: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

A: GIRALDO TORO MARIA LIGIA 51747947

NOTACION: Nro 9 Fecha: 22-10-2014 Radicacion: 2014-95054 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2055 del: 17-10-2014 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE DES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. 2014-0499. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA VERDE RODRIGUEZ ARMANDO

A: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-07-2015 Radicacion: 2015-57750 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1823 del: 13-07-2015 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ART.558 DEL

C.P.C., REF: 2014-0499

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA VERDE RODRIGUEZ ARMANDO

A: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-07-2015 Radicacion: 2015-57750 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1823 del: 13-07-2015 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2015-0869 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO TORO MARIA LIGIA 51747947

A: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA 52938632 X

A: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZOÑA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40596609

Pagina 4

Impreso el 15 de Marzo de 2019 a las 02:34:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-10263 fecha 06-05-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-13629 fecha 11-08-2015

EN PERSONAS INCLUIDO A JULIAN COMO HIPOTECATE SI VALE LEY 1579/12 ART.59

OFC- COR61

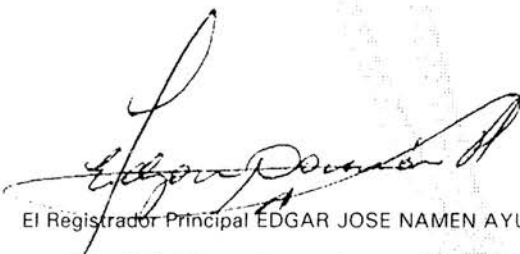
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER228 Impreso por:CAJER228

TURNO: 2019-114175

FECHA: 15-03-2019


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **95843**

Respetado doctor

INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
DIRECCION carrera 10 No. 14-56 Oficina 306
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902820150086900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

Fecha de designación: **miércoles, 16 de octubre de 2019 6:55:37 p. m.**
En el proceso No: **11001418902820150086900**

7A

INFORME SECRETARIAL. 5 de noviembre de 2019: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, proveniente de la autoridad de policía respectiva, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 4224

Mediante Acuerdo PSAA15-10402¹ expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832² emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **27** del mes de **ENERO** de **2020**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **DESIGNAR** como secuestre a INMOBILIARIA CONTACTOS E/So/ S.A.S. quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.
4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).
5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión (); *ii)* certificado catastral actualizado (); *iii)* plano de la manzana catastral (); *iv)* certificado de tradición y libertad (); y *v)*, otros _____.
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 017, hoy 08/11/2019.


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

¹ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.

² Competencia prorrogada mediante Acuerdos PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 de 2018 y PCSJA19-11336 de julio 15 de 2019.

8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
(Código no. 110014189028)
Carrera 10 No 14 - 33 Piso 3° Edificio Hernando Morales Molina

CONSTANCIA SECRETARIAL

29-01-20. En la fecha, me permito informar que se intentó comunicación telefónica al número fijo () móvil N 312 586 9259, a fin de notificarle la fecha de diligencia señalada mediante auto de 7-11-19, sin obtener respuesta alguna.

Coralmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No.

4229

CLASE DE DILIGENCIA.

- ENTREGA
- SEC. INMUEBLE
- EMB. Y SEC. B. MUEBLES
- SECUESTRO VEHÍCULO
- SEC. ESTAB. DE COMERCIO

☒
☐
☐
☐
☐

En Bogotá D. C, a los **27 de enero de 2020**, siendo la hora de las 8:00 a.m., la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretario, señor IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO, a fin de auxiliar la comisión remitida se constituyó en diligencia de la referencia. Se deja constancia que transcurrido un tiempo prudencial el apoderado (a) de la parte actora () o la parte interesada (), no compareció a las instalaciones del Juzgado a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado hasta el sitio de la diligencia. Por lo anterior, no es posible materializar la práctica de la misma. Así mismo se deja constancia que el (la) secuestre designado (a), SI () NO () se hizo presente. **Por secretaría**, se ordena devolver la comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional respectivo, de no manifestarse interés en la práctica de la diligencia a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,


CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Secretario,


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO

Abogada
Milugoal51@gmail.com

Carrera 9 No. 61- 13
Teléfono 312 – 5869254

Señor:

JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Juzgado de Origen 31 civil Municipal

Bogotá. D. C

E. S. D.

Referencia: Hipotecario

Numero 11001400303120150086900

De: María Ligia Giraldo Toro

En mi calidad de Apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia mediante el presente escrito muy respetuosamente solicito a Usted, Señor Juez, señalar día y hora para la diligencia de secuestro conforme a lo ordenado en el despacho comisorio numero 4224 enviado por el juzgado 20 civil municipal de ejecución

Solicitud teniendo en cuenta que el día 27 de enero de 2020 me fue imposible asistir por tener que presentarme a audiencia en el juzgado 10 civil del circuito en el proceso de pertenencia numero 2017-347

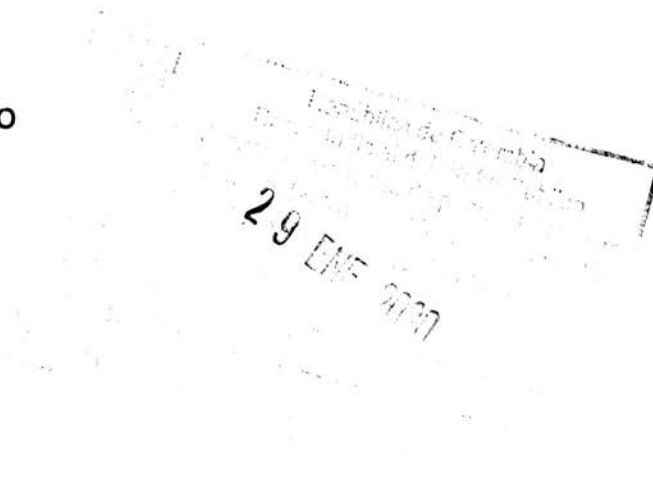
Del Señor Juez, Atentamente:



MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO

C. C. No. 41.518.636 de Bogotá

T. P. No. 27.688 del C. S. J



82

INFORME SECRETARIAL. 3 de febrero de 2020: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvasse proveer.


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020)

Despacho Comisorio No. 4224

Visto el informe secretarial que precede, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada, se DISPONE:

SEÑALAR el día **05** de **FEBRERO** de **2020**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

CÚMPLASE

La juez,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR

Reubi Copia Auirojudices

Game Hunt 20

CC #19.358.265.

Feb 9 / 2020

.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
(Código no. 110014189028)
Carrera 10 No 14 - 33 Piso 3°

CONSTANCIA SECRETARIAL

03 - 02 - 20. En la fecha, se informó telefónicamente al
número fijo () y/o móvil (X) 3125869254, a la parte interesada
() y/o apoderado ~~(X)~~ la fecha y hora programada en auto que antecede.

Coralmente,

IVÁN ALEJAND O RINCÓN

S retario

O



JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	4224
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2015-00869
Demandante y/o causante.	María Ligia Giraldo Toro.
Demandado.	Julián Ortiz Abilán y Rosa María Martínez Pineda.
Lugar de la diligencia	TV 66 A 59 81 SUR INT 12 AP 546 de Bogotá D.C.

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **TV 66 A 59 81 SUR INT 12 AP 546 de Bogotá D.C.**, que mediante auto de 03 de febrero de 2020, se señaló el **05 de FEBRERO de 2020, a partir de las 8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE** comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **TV 66 A 59 81 SUR INT 12 AP 546 de Bogotá D.C.**, a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

*Recibido copia
Quis. f. del act.
Javier Hernández
19.05.2018
PCJ 4/2020
H*



JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	4224
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2015-00869
Demandante y/o causante.	María Ligia Giraldo Toro.
Demandado.	Julián Ortiz Abilán y Rosa María Martínez Pineda.
Lugar de la diligencia	TV 66 A 59 81 SUR INT 12 AP 546 de Bogotá D.C.

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **TV 66 A 59 81 SUR INT 12 AP 546 de Bogotá D.C.**, que mediante auto de 03 de febrero de 2020, se señaló el **05 de FEBRERO de 2020, a partir de las 8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE** comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **TV 66 A 59 81 SUR INT 12 AP 546 de Bogotá D.C.**, a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario



Isauro Ordoñez
3143520609

cc. 3246157 VILLETÁ

RECIBI EL PRESENTE.
Aviso Judicial
GUARDADO EN 2020
FEBRERO
ISAURO ORDOÑEZ
15



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación No. 11001400303120150084900

Teniendo en cuenta que el embargo decretado en este proceso se ha perfeccionado con la inscripción ante la oficina respectiva y como del certificado expedido por el señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá DC. (fl.24-29), se desprende que el bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 505-40596609 es de propiedad de los demandados JULIAN ORTIZ ABILAN y ROSA MARÍA MARTINEZ PINEDA, en consecuencia corresponde al juzgado proceder a decretar el secuestro y comisionar a la autoridad respectiva para que cumpla con dicha diligencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de oralidad de Bogotá,

RESUELVE:

1°. Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 505- 40596609 es de propiedad de los demandados JULIAN ORTIZ ABILAN y ROSA MARÍA MARTINEZ PINEDA, ubicado en la TV. 66 A 59 81 SUR IN. 12 AP. 546 (dirección catastral), se COMISIONA atentamente y con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Inspector de Policía de Bogotá (R).

Se nombra como secuestre a MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia, tal y como obra en el auto que se adjunta. Se le fija como honorarios la suma de (\$300.000.00), en caso de realizarse la diligencia.

Por secretaría LIBRESE el respectivo DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

2°. Glósese al expediente el historial registral remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
LUZ ELENA MONTES SINNING

Jueza

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
BOGOTÁ D.C.	25 SEP. 2015
ESTADO No. 118	Notificado por anotación en de la misma fecha.
Johana Villarraga Hernández Secretaria	

Scanned by CamScanner



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40596609

Pagina 1

Impreso el 04 de Febrero de 2020 a las 10:22:26 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-02-2012 RADICACION: 2012-5835 CON: ESCRITURA DE: 20-01-2012
CODIGO CATASTRAL: AAA0235WFSY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0059 de fecha 06-01-2012 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. APT 0546 IN 12 CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE con area de CONSTRUIDA 50.09 M2. AREA PRIVADA 44.50 M2 con coeficiente de 0.70% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-BOSQUES DE SAN JOSE (VIS)) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. E. 3322 DEL 05-07-11 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40567888. ESTA ENGLORO POR E. 339 DEL 04-02-09 NOTARIA 13 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACIARADA EN CUANTO A ACTUALIZAR EL AREA Y LOS LINDEROS DE LOS LOTES OBJETO DEL ENGLOR, POR E. 686 DEL 24-02-09 ARIA 13 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40523003. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA BANISTMO S.A. (EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO DE GARANTIAS Y F) POR E. 7385 DEL 13-12-05 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTA CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y ADQUIRIO COMO SOCIEDAD FIDUCIARIA ANGLO S.A. FIDUANGLO POR CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS S.A. COLCURTIDOS POR E. 3290 DEL 15-06-95 NOTARIA 2 DE SANTA FE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CURTIEMBRES MEJIA S.A. POR E. 3950 DEL 03-08-56 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-104092, 093 Y 096. Y POR COMPRA A EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS S.A., POR E. 7385 DEL 13-12-05 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE CURTIEMBRES MEJIA S.A. POR E. 5187 DEL 18-11-61 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR APORTE A LA SOCIEDAD DE EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS POR E. 4869 DEL 01-08-52 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40411597.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 66A SUR 66-81 APT 0546 IN 12 CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE
- 2) TV 66A 59 81 SUR IN 12 AP 546 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40567888

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-10-2011 Radicacion: 2011-96143

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5730 del: 11-10-2011 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESD BOSQUES DE SAN JOSE INT 1.2.3.4. REF 10-4-4504 DEL 13-12-10 LIC DE C. 11-4-1032 DEL 10-06-11 CURAD 4 DE BGT (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-BOSQUES DE SAN JOSE (VIS) NIT 830.053.994-4

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-01-2012 Radicacion: 2012-5835

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0059 del: 06-01-2012 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE INT

17



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40596609

Pagina 2

Impreso el 04 de Febrero de 2020 a las 10:22:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

5.6.7.8.9.10.11.12.13.14 15.16.E INTEGRACION DEL R.P.H. LIC DE C 11-4-1032.10-06-11 REF 10-4-4504 13-12-10.LC
11-4-1035 10-06-11 REF 10-4-4518 13-12-10.LC 11-4-1033 10-06-11 REF 10-4-4522 13-12 10 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-BOSQUES DE SAN JOSE (VIS) NIT
830.053.994-4 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-10-2012 Radicacion: 2012-103538 VALOR ACTO: \$ 71,640,000.00

Documento: ESCRITURA 1150 del: 11-09-2012 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR, EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO
ENAJENAR NI DEJAR DE RESIDIR EN EL INMUEBLE POR EL TERMINO DE 5 A /OS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-BOSQUES DE SAN JOSE (VIS) NIT
830.053.994-4

A: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA 52938632 X

A: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-10-2012 Radicacion: 2012-103538 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1150 del: 11-09-2012 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - VALOR CREDITO \$37.190.951 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA 52938632 X

DE: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-10-2012 Radicacion: 2012-103538 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1150 del: 11-09-2012 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA 52938632 X

DE: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS
QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-02-2014 Radicacion: 2014-14973 VALOR ACTO: \$ 37,190,951.00

Documento: ESCRITURA 223 del: 11-02-2014 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

A: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA 52938632 X

A: ORTIZ ABILAN JULIAN 79590005 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-02-2014 Radicacion: 2014-14976 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3252 del: 12-11-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40596609

Pagina 3

Impreso el 04 de Febrero de 2020 a las 10:22:26 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA

52938632 X

DE: ORTIZ ABILAN JULIAN

79590005 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS
QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-06-2014 Radicacion: 2014-52297

VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1666 del: 30-05-2014 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA

52938632 X

DE: ORTIZ ABILAN JULIAN

79590005 X

A: GIRALDO TORO MARIA LIGIA

51747947

OTACION: Nro 9 Fecha: 22-10-2014 Radicacion: 2014-95054

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2055 del: 17-10-2014 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE DES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. 2014-0499. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA VERDE RODRIGUEZ ARMANDO

A: ORTIZ ABILAN JULIAN

79590005 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-07-2015 Radicacion: 2015-57750

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1823 del: 13-07-2015 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 558 DEL
C.P.C., REF: 2014-0499

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA VERDE RODRIGUEZ ARMANDO

A: ORTIZ ABILAN JULIAN

79590005 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-07-2015 Radicacion: 2015-57750

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1823 del: 13-07-2015 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2015-0869 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO TORO MARIA LIGIA

51747947

A: MARTINEZ PINEDA ROSA MARIA

52938632 X

A: ORTIZ ABILAN JULIAN

79590005 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40596609

Pagina 4

Impreso el 04 de Febrero de 2020 a las 10:22:27 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-10263 fecha 06-05-2015
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-13629 fecha 11-08-2015
EN PERSONAS INCLUIDO A JULIAN COMO HIPOTECATE SI VALE LEY 1579/12 ART.59
OFC- COR61

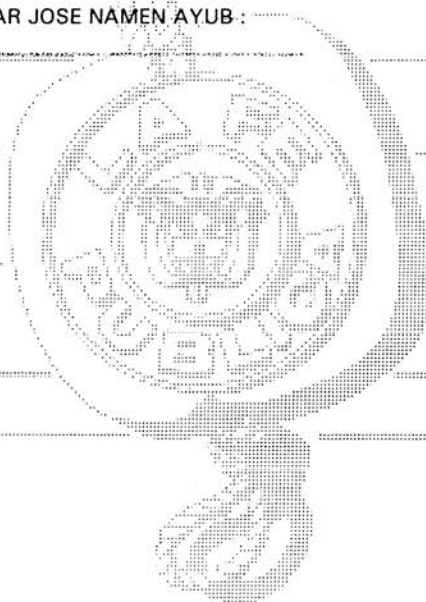
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER227 Impreso por:CAJER227

TURNO: 2020-45330 FECHA: 04-02-2020

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120017830F337C

4 de febrero de 2020 Hora 11:03:03

0120017830

Página: 1 de 2

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
N.I.T. : 900480380-7
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 02162265 del 28 de noviembre de 2011

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 28 de mayo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 3,000,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 10 NO. 14 - 56 OFICINA 306
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: inmobiliariaelsol26@gmail.com

Dirección Comercial: CARRERA 10 NO. 14 - 56 OFICINA 306
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: inmobiliariaelsol26@gmail.com

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado de Asamblea Constitutiva del 25 de noviembre de 2011, inscrita el 28 de noviembre de 2011 bajo el número 01530899 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS.

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la custodia y/o enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como la administración de los mismos por documentos probatorios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6910 (Actividades Jurídicas)

CERTIFICA:

Capital:

	** Capital Autorizado **
Valor	: \$20,000,000.00
No. de acciones	: 20,000.00
Valor nominal	: \$1,000.00

	** Capital Suscrito **
Valor	: \$10,000,000.00
No. de acciones	: 10,000.00
Valor nominal	: \$1,000.00

	** Capital Pagado **
Valor	: \$5,000,000.00
No. de acciones	: 5,000.00
Valor nominal	: \$1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista, quien tendrá un suplente, designados por la asamblea general de accionistas.

CERTIFICA:

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 4 de julio de 2019, inscrita el 8 de julio de 2019 bajo el número 02483933 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Teheran Guzman Bernardo De Jesus	C.C. 000000009039021
Que por Acta no. 003 de Asamblea de Accionistas del 30 de septiembre de 2019, inscrita el 2 de octubre de 2019 bajo el número 02511636 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
Torres Vasquez Nestor Danilo	C.C. 000000093080794

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de octubre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Inmobiliaria Contactos EL SOL

NTT: 900.480.380-7

No. 016

Señores:

JUZGADO: Y/O 28 . PC .

PROCESO: 2015-869

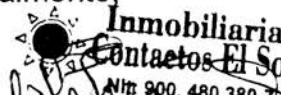
JUZGADO ORIGEN: 20 C.M.E.

COMISORIO No: 4224.

AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR EN CALIDAD DE SECUESTRE A DILIGENCIA JUDICIAL

En mi calidad de Representante Legal de la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S, con número de Nit 900480380-7 como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero AUTORIZACION al señor(a) Kurent Jones Martinez identificado (a) con cédula de ciudadanía No 65.555.546 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de esta diligencia, sírvase posesionarlo y reconocerlo para este cargo; así la empresa Inmobiliaria Contactos EL SOL queda legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad teniendo en cuenta el numeral primero, párrafo tercero del artículo 48 del C.G.P.

Cordialmente,


BERNARDO DE JESUS TEHERAN GUZMAN
C.C No 9.039.021 San Onofre.
Representante Legal
T.P. 75497 C. S de la J.
Nit 900480380-7
Celular 3107048188 - 3154430319


CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por:
Bernardo de Jesus Teheran G.
Quien se identifica con C.C. No. 9.039.021
T. P. No. 75497 - Bogotá, 03 FEB 2020
Responsable Centro de Servicios

NOTA: ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VALIDEZ PARA ESTA DILIGENCIA JUDICIAL Y DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPECTIVO SELLO SECO DE LA EMPRESA



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	4224 Foto: 505-40596609
Clase Diligencia:	Entrega () - Secuestro Inmueble (X) - Embargo y Secuestro Muebles y enseres () - Secuestro Vehículo () - Secuestro Establecimiento de Comercio ()
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL- BTD
Radicado No.	2015-00869.
Clase Proceso	Ejecutivo (X) - Declarativo () - Sucesión ()
Demandante / Causante	MARIA LIGIA GIRAIDO TORO
Demandado	JUAN DIEZ ABLAN y ROSA MARIA MARTINEZ P.
Lugar de la diligencia (Dirección)	TR. 66 A # 59-81 SUR AP. 546 INT. 12. BOGOTÁ
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	05 FEB 2020

COMPARECIENTES:

La parte interesada () y/o demandante () señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien atiende la diligencia X señor(a) ISAURO OLDOÑEZ ROMERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 3.246.157 de LILITO y señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) MURTHA LUCY GÓMEZ ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.518.636 de BOGOTÁ y T.P. 29-688 del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado de quien atiende la diligencia, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

SECUESTRO

El apoderado sustituto () de la parte interesada doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura. Quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente () o por el comisionado (X), en condición de persona natural (), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ o la persona jurídica (X) INMOBILI. CONTRATO EL SOL SA, a través de su autorizado(a), señor (a) KORENT VANESSA TORRES MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1-032-459-764 de BOGOTÁ, teléfono 3107048188, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 3 folio(s). Gastos () - Honorarios (X) \$300.000. M/cte. (SMDLV), m/cte. Acompañamiento policivo SI () NO (X) DILIGENCIA EFECTIVA INMUEBLE (APTO 546 INT. 12), LEGÍTIMAMENTE SECUESTRADO. HONORARIO AL SECUESTRE EFECTUADO POR EL JUZGADO DE ORIGEN (31 CIVIL - MPAL- BTD), EN AUTO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante (X) y/o el demandante ()

El secuestre, rep. legal () y/o el autorizado (X)

Quien(es) atiende(n) la diligencia

Quien(es) atiende(n) la diligencia

El (la) apoderado(a) de quien atiende la diligencia

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400303120150086900
Fecha de Documento:	05-02-20

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a remplazar
CD	X	1	DC 4224 JUE. 20 CM EJS 2015-00869 Secuestro efectiva 05-02-20	93
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:



93

INFORME SECRETARIAL. 05 de febrero de 2020: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020).

Despacho Comisorio No. 4224

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (*con resultado efectivo*), en relación con el secuestro del inmueble ubicado en la Transversal 66 A No. 59 81 Sur, Apartamento 546, Interior 12 de esta ciudad, se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,



CIELO MAR OBREGON SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ20 - CS - 794

Bogotá, D.C., Febrero 19 de 2020

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 4224
(Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 24 folios, 1 CD

Proyectó: Adriana Godoy



OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2
84337 9-MAR-'20 14:11



95

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Doce (12) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:031-2015-00869

Revisado el CD adjunto, se observa que la filmación de la diligencia de secuestro corresponde adelantada al interior del proceso ejecutivo radicado No. 2015-772 promovido por el BANCO CAJA SOCIAL contra MARISOL SIERRA USECHE.

Por lo anterior, ofíciase al Juzgado Veintiocho (28) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, a fin de que allegue nuevamente copia de la diligencia que le fue confiada mediante comisorio No. 4224, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40596609.

Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, remítase la respectiva comunicación por el medio más expedito.

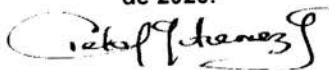
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 044 hoy 13 de marzo
de 2020.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 16708

Bogotá, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Señores:

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecaria de Minima Cuantia No. **11001-40-03-031-2015-00869-00** iniciado por MARIA LIGIA GIRALDO TORO C.C 51747947 **contra** ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA C.C 52938632 Y JULIAN ORTIZ ABILAN C.C 79590005 (Juzgado de Origen 31° Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 DE MARZO DE 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de que allegue nuevamente copia de la diligencia que le fue confiada mediante comisorio No. 4224, respecto del inmueble identificado con el folio der matricula inmobiliaria No. 50S-40596609.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Patricia Hernández López
Profesional Universitario, Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 16708
Bogotá, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Señores:

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecaria de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-031-2015-00869-00** iniciado por MARIA LIGIA GIRALDO TORO C.C 51747947 **contra** ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA C.C 52938632 Y JULIAN ORTIZ ABILAN C.C 79590005 (Juzgado de Origen 31° Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 DE MARZO DE 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de que allegue nuevamente copia de la diligencia que le fue confiada mediante comisorio No. 4224, respecto del inmueble identificado con el folio der matrícula inmobiliaria No. 50S-40596609.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Corderas López
Abogada - Especialista Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

WS

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: martes, 22 de septiembre de 2020 11:56 a. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION PROCESO EJEC 031-2015-869 JDO 20 ECMS

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C. (j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJEC 031-2015-869 JDO 20 ECMS



NOTIFICACION
PROCESO EJEC ...



ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ADJUDICACIÓN A LA LIT. 1.º del 1999. Agosto 16.
Directiva presidencial N.º DZ del 2000. L. y 1.º del 2001. (antidiscriminación) artículo 6. Fecha
(parágrafo 3)

05/03/2005

Quarter	Year	Value
1	2000	100
2	2000	100
3	2000	100
4	2000	100
1	2001	100
2	2001	100
3	2001	100
4	2001	100
1	2002	100
2	2002	100
3	2002	100
4	2002	100
1	2003	100
2	2003	100
3	2003	100
4	2003	100
1	2004	100
2	2004	100
3	2004	100
4	2004	100
1	2005	100
2	2005	100
3	2005	100
4	2005	100
1	2006	100
2	2006	100
3	2006	100
4	2006	100
1	2007	100
2	2007	100
3	2007	100
4	2007	100
1	2008	100
2	2008	100
3	2008	100
4	2008	100
1	2009	100
2	2009	100
3	2009	100
4	2009	100
1	2010	100
2	2010	100
3	2010	100
4	2010	100
1	2011	100
2	2011	100
3	2011	100
4	2011	100
1	2012	100
2	2012	100
3	2012	100
4	2012	100
1	2013	100
2	2013	100
3	2013	100
4	2013	100
1	2014	100
2	2014	100
3	2014	100
4	2014	100
1	2015	100
2	2015	100
3	2015	100
4	2015	100
1	2016	100
2	2016	100
3	2016	100
4	2016	100
1	2017	100
2	2017	100
3	2017	100
4	2017	100
1	2018	100
2	2018	100
3	2018	100
4	2018	100
1	2019	100
2	2019	100
3	2019	100
4	2019	100
1	2020	100
2	2020	100
3	2020	100
4	2020	100
1	2021	100
2	2021	100
3	2021	100
4	2021	100
1	2022	100
2	2022	100
3	2022	100
4	2022	100
1	2023	100
2	2023	100
3	2023	100
4	2023	100
1	2024	100
2	2024	100
3	2024	100
4	2024	100
1	2025	100
2	2025	100
3	2025	100
4	2025	100
1	2026	100
2	2026	100
3	2026	100
4	2026	100
1	2027	100
2	2027	100
3	2027	100
4	2027	100
1	2028	100
2	2028	100
3	2028	100
4	2028	100
1	2029	100
2	2029	100
3	2029	100
4	2029	100
1	2030	100
2	2030	100
3	2030	100</

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Copropiedad	Calidad de inscripción
1	REYES MARÍA MARTÍNEZ ZEPEDA	1	1	100	N
2	GUZMAN ANTONIO AGUILAR	2	2	100	N

Total de propietarios: 2

Tipo	Numero	Fecha	Ciudad	Documento	Matricula Inmobiliaria
PARTICULAR	1150	11/09/2012	SANTA FE DE	71	050540596609

dirección oficial (Principal) Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentran los locales su oficina y oficina.

TV 66A 59 81 SUR IN 12 AP 546 - Código postal

La *secundaria* no incluye. "Secundaria" es una puerta
interior en su propio que está sobre la misma fachada o "incluye" es
interior que está sobre una fachada distinta de la

Figure 1. The effect of the concentration of the initiator on the polymerization of α -methylstyrene in the presence of SnCl_4 at 50°C .

07-17-2008 10:00 AM
07-17-2008 05:01 PM
AA0209WEST

11001012419220021-0005912

RESIDENCEN

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

^a $H_0: \rho = 0$ vs. $H_1: \rho \neq 0$ ^b total sample size = 100

Años	Valor Avaluo	Año de Vigencia
------	--------------	-----------------

1	\$84 237 000	2020
2	\$83 271 000	2019
3	\$74 495 000	2018
4	\$71 109 000	2017
5	\$62 117 000	2016
6	\$55 679 000	2015
7	\$62 479 000	2014
8	\$52 467 000	2013

$\frac{1}{2} \log \frac{1}{2} = -\frac{1}{2} \log 2$
 $\frac{1}{2} \log \frac{1}{2} = -\frac{1}{2} \log 2$
 $\frac{1}{2} \log \frac{1}{2} = -\frac{1}{2} \log 2$
 $\frac{1}{2} \log \frac{1}{2} = -\frac{1}{2} \log 2$

FECHA: 03 DIAS DEL MES DE FEBRERO
DE 2020

E. V. ANZALF / MATH. ANAL. 2

MEMORIAL YAT KUN CHUN ANCESTRAL ALTAR

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.1200-901a.com
ingresando código: 90144DD2F521

2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 26

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

Journal of Interpersonal Violence 26(10) 1978-1994
© The Author(s) 2011. Reprints and permissions:
<http://www.sagepub.com/journalsPermissions.nav>

$$F_{\text{max}} = F_{\text{min}} + \frac{1}{2} \rho v^2 C_d A = 100 \text{ N} + \frac{1}{2} (1000 \text{ kg/m}^3) (10 \text{ m/s})^2 (0.5 \text{ m}^2) = 25,500 \text{ N}$$

www.mhprofessional.com

BOGOTÁ

99

JUZGADO 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Mirtha Lucy Gomez Alvarado <milugol51@gmail.com>

Vie 14/08/2020 11:04 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (2 MB)

Memorial Juzgado 31 Civil Municipal .pdf;

Buenos días

Mirtha Lucy Gomez Alvarado

C. C. No. 41.518.636

T.P. No.. 27.688

Telefono 3125869254

Correo milugol51@gmail.com

Apoderada Actora

Proceso Hipotecario

Numero 1100140030312050086900

Aporto actualización del avalúo y pruebas

Abogada
Milugoal51@gmail.com

Carrera 9 No. 61- 13
Teléfono 312 – 5869254

E. S. D.

Contra: Julián Ortiz Abilan y Rosa María Martínez Pineda

T.P. 27.688

ANALYSIS

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
20011075332

401

2020201041808645554

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO									
1. CHIP AAA0235WFSY		2. DIRECCIÓN TV 66A 50 81 SUR IN 12 AP 546				3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40506609			
E. DATOS DEL CONTRIBUYENTE									
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		10. MUNICIPIO	
CC	76550005	JULIAN ORTIZ ABILAN		50	PROPIETARIO	TV 66A 50 81 SUR IN 12 AP 546		BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,	
CC	52533632	ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA		50	PROPIETARIO	TV 66A 50 81 SUR IN 12 AP 546		BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,	
11.									
C. LIQUIDACIÓN FACTURA									
12. AVALUO CATASTRAL 84.237.000		13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES		14. TARIFA 3		15. % EXENCIÓN 0		16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 253.000		18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0				19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 253.000			
D. PAGO									
DESCRIPCIÓN		HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)		HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)					
20. VALOR A PAGAR		VP	253.000			253.000			
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	25.000			0			
22. DESCUENTO ADICIONAL		DA	0			0			
23. TOTAL A PAGAR		TP	228.000			253.000			
F. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO									
24. PAGO VOLUNTARIO		AV	25.000			25.000			
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA	253.000			278.000			
G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO									
HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)				HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)					
☐		BOGOTÁ SOLICITA SIN CASA		☐		BOGOTÁ SOLICITA EN CASA			
(415)707202800856(3020)20011075332064252204(3800)00000000253000(96)20200814				(415)707202800856(3020)20011075332021933730(3800)00000000253000(96)20200811					

IMPORTE DE PAGOS DE 2020
23227010604609
IMPORTE DE PAGOS DE 2020
85661534
IMPORTE DE PAGOS DE 2020
IMPORTE DE PAGOS DE 2020
IMPORTE DE PAGOS DE 2020

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO	
☐ HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)	☐ HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)
(415)707202800856(3020)20011075332064252204(3800)00000000253000(96)20200814	(415)707202800856(3020)20011075332021933730(3800)00000000253000(96)20200811

CONTRIBUYENTE

RECIBO

25 SEP 2020
B



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400303120150086900
Fecha de Documento:	sin fecha

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a remplazar
CD	X	1	J20 ELM 31-2015-869 sequestro del inmueble.	101
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:



Fwd: NOTIFICACION PROCESO EJEC 031-2015-869 JDO 20 ECMS

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not04ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/09/2020 8:25 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos

DC 4224 JUZ 20 CM EJS 2015-00869.MP4;

Despachado
1 FCO.
1 CD.
Jueves

4797-113-20

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.

<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Tuesday, September 22, 2020 11:47:34 PM

To: Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not04ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: RE: NOTIFICACION PROCESO EJEC 031-2015-869 JDO 20 ECMS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina

j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N. 20-0723

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

ciudad

Referencia: Remisión copia diligencia de secuestro inmueble D.C. 4224-18 - Proceso Ejecutivo No. 2015-00869 promovido por María Ligia Giraldo Toro contra Rosa María Martínez Pineda y Julián Ortíz Abilán.

En atención a lo solicitado mediante el oficio No. 16708 de 2 de septiembre de 2020, remito copia de la grabación magnetofónica realizada el 5 de febrero de 2020, para el secuestro del inmueble objeto de la referida comisión.

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

De: Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not04ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 22 de septiembre de 2020 11:55 a. m.

Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.

<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJEC 031-2015-869 JDO 20 ECMS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

*Por este medio me permito allegar el oficio N° 16708 de fecha 02 DE SEPTIEMBRE 2020 dentro del proceso 31-2015-869 que cursa en el **JUZGADO VEINTE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor confirmar recibido.*

Conforme ACUERDO PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de proteccion.

La contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remitase al despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,



Alexander Parra M.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not04ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Ocho (8) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:031-2015-00869

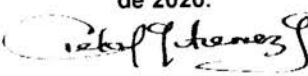
El despacho comisorio que da cuenta del secuestro del bien inmueble trabado en la ejecución, agréguese al expediente para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso y del numeral 8 del artículo 597 de la norma ibídem.

Se requiere al secuestre para que presente la garantía de que trata el inciso 4 del artículo 48 del Código General del Proceso, y para que rinda cuentas periódicas de su gestión. Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, envíesele la respectiva comunicación.

Notifíquese y Cúmplase (2).

LMA

**~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 126 hoy 9 de octubre de 2020.  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretaría

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Ocho (8) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:031-2015-00869

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de diez (10) días, al avalúo presentado por la apoderada judicial de la parte actora, respecto del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula No.50S-40596609.

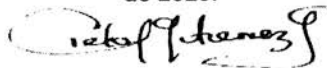
Notifíquese y Cúmplase (2).

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 126 hoy 9 de octubre
de 2020.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:

INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S. NIT 900.480.380-7

CARRERA 10 N° 14 – 56 OFICINA 306

Ciudad

TELEGRAMA No. 1605

FECHA DE ENVÍO

23 NOV 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-031-2015-00869-00
INICIADO POR MARIA LIGIA GIRALDO TORO C.C. 51.747.947 **CONTRA** JULIAN ORTIZ ABILAN C.C.
79.590.005 Y ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA C.C. 52.938.632. (JUZGADO DE ORIGEN 31 CIVIL
MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 8 DE OCTUBRE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE LA GARANTIA DE QUE TRATA
EL INCISO 4 DEL ARTICULO 48 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, Y PARA QUE RINDA CUENTAS
PERIODICAS DE SU GESTION DE LOS BIENES DEJADOS A SU ADMINISTRACION. LO ANTERIOR SO PENA
DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESICIONARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RV: REMATE PROCESO NO.2015-869

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/11/2020 12:59 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (37 KB)

Memorial Juzgado 31 Civil Municipal .pdf;

De: mirtha lucy gomez alvarado <milugol51@gmail.com>

Enviado: lunes, 30 de noviembre de 2020 12:48 p. m.

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMATE PROCESO NO.2015-869

Buenas tarde, en mi calidad de apoderada de la parte actora solicitó remate en el proceso
11001400303120150086900

MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO

Abogada
Milugol51@gmail.com

Carrera 9 No. 61- 13
Teléfono 312 – 5869254

Señor:

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Juzgado de Origen 31 Civil Municipal
Bogotá. D. C
E. S. D.

Referencia: Hipotecario

Numero 11001400303120150086900

De: María Ligia Giraldo Toro

Contra: Julián Ortiz Abilan y Rosa María Martínez Pineda

En mi calidad de Apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia mediante el presente escrito muy respetuosamente solicito se señale día y hora para la practica de diligencia de remate del bien debidamente embargado y secuestrado

Solicitud teniendo en cuenta que se han cumplido todas las etapas procesales previas

Del Señor Juez, Atentamente:

ANOTACION	LEUDO	<i>Juifera</i>
F		<i>(2)</i>
U		<i>letra</i>
RADICADO		
<i>6354-214-20</i>		

MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO

C.C. 41.518.636

T.P. 27.688

Sin firma conforme a lo señalado en el decreto legislativo 806 de 2020



República de Colombia
Rama Judicial - Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá, D.C. - Colombia

09 10 2020

Al Excmo. Sr. Jefe de la Oficina de Ejecución Civil

Observaciones:

El (a) Subscrito(a)

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Quince (15) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.: 031-2015-00869

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del inmueble objeto de hipoteca, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Ejecutoriada la presente providencia, la Secretaría ingresara las diligencias la Despacho, a fin de para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

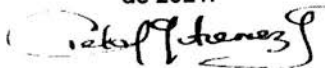
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

SALIM KARAM CAIGEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 002 hoy 18 de enero
de 2021.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL

Cra 10 No 14-33 Piso 1

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA No
11001400303120150086900

DTE: MARÍA LIGIA GIRALDO TORO

DDO: JULIÁN ORTÍZ ABILAN Y OTRO

INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL CON NIT No 900480380-7, respetuosamente me permito dar contestación al telegrama No. 1605, donde se me ordena rendir cuentas y presentar la garantía que trata el inciso 4 del artículo 48 del C.G.P.

Informo a su despacho que el inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia no ha sido posible administrarlo, ya que los arrendatarios hicieron caso omiso a nuestros requerimientos y manifestaron que no iban a pagar arriendo a ninguna de las partes y que esperarían a que el juzgado los desalojara. Por este motivo, el 05 de marzo del 2020 se radicó un memorial con la solicitud de generar un despacho comisorio para que por medio de él se haga entrega real y material del apartamento, para así poder cumplir con las funciones que el cargo nos otorga. Por esta razón, no se ha generado ningún depósito judicial.

De esta manera y con todo respeto doy contestación al telegrama No. 1605. Se anexa copia de la póliza de cumplimiento ordenada por su despacho.

Agradeciéndole de ante mano la colaboración prestada a lo anterior.

De usted muy atentamente.


BERNARDO DE JESÚS TEHERAN GUZMAN
C. C. No. 9.039.021 de San Onofre.
Representante Legal

1105

Fwd: Juz 20 CME. Proceso 2015-0869 Contestación telegrama No. 1605

inmobiliaria sol <inmobiliariaelsol26@gmail.com>

Jue 17/12/2020 16:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (853 KB)

JUZ 20 C.M DE EJECUCIÓN 2015-0869.pdf; Copia Póliza Bogotá 001.pdf;

Buenas tardes,

Cordial saludo.

Por medio del presente hacemos llegar contestación telegrama No.1605 y adjuntamos copia de póliza de cumplimiento solicitada por su despacho.

Se realiza reenvio de correo, porque unos días no estaban laborando.

Cordialmente,

**Auxiliares de la Justicia****Dirección:** Cra 10 No. 14 - 56 Oficina 306**Teléfono:** 310 704 81 88**Correo:** inmobiliariaelsol26@gmail.com**Bogotá D.C.**

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

19246 25-JAN-21 15:29

ANGELICA LUGO	<i>Angelica</i>
F	(3)
U	Entregado
RADICADO	
501-225-20	

Juz 20 CME. Proceso 2015-0869 Contestación telegrama No. 1605

inmobiliaria sol <inmobiliariaelsol26@gmail.com>

Jue 10/12/2020 12:07 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (853 KB)

JUZ 20 C.M DE EJECUCIÓN 2015-0869.pdf; Copia Póliza Bogotá 001.pdf;

Buenas tardes,

Cordial saludo.

Por medio del presente hacemos llegar contestación telegrama No.1605 y adjuntamos copia de póliza de cumplimiento solicitada por su despacho.

Cordialmente,

Auxiliares de la Justicia

Dirección: Cra 10 No. 14 - 56 Oficina 306

Teléfono: 310 704 81 88

Correo: inmobiliariaelsol26@gmail.com

Bogotá D.C.

Inmobiliaria Contactos EL SOL

NIT: 900.480.380-7

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL

Cra 10 No 14-33 Piso 1

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA No
11001400303120150086900

DTE: MARÍA LIGIA GIRALDO TORO

DDO: JULIÁN ORTÍZ ABILAN Y OTRO

INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL CON NIT No 900480380-7, respetuosamente me permito dar contestación al telegrama No. 1605, donde se me ordena rendir cuentas y presentar la garantía que trata el inciso 4 del artículo 48 del C.G.P.

Informo a su despacho que el inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia no ha sido posible administrarlo, ya que los arrendatarios hicieron caso omiso a nuestros requerimientos y manifestaron que no iban a pagar arriendo a ninguna de las partes y que esperarían a que el juzgado los desalojara. Por este motivo, el 05 de marzo del 2020 se radicó un memorial con la solicitud de generar un despacho comisorio para que por medio de él se haga entrega real y material del apartamento, para así poder cumplir con las funciones que el cargo nos otorga. Por esta razón, no se ha generado ningún depósito judicial.

De esta manera y con todo respeto doy contestación al telegrama No. 1605. Se anexa copia de la póliza de cumplimiento ordenada por su despacho.

Agradeciéndole de ante mano la colaboración prestada a lo anterior.

De usted muy atentamente.


BERNARDO DE JESÚS TEHERAN GUZMAN
C. C. No. 9.039.021 de San Onofre.
Representante Legal

3F22
90961 20-JAN-21 9:09
329-38-20
90961 20-JAN-21 9:09

OF. EJEC. MPAL. RADICADO



República de Colombia
Rango de la Policía Civil
Rango de la Policía Civil

09 27 ENE 2021

Al Sr. Jefe de la Policía Civil
Op. de la Policía Civil
En la Sede de la Policía Civil

[Handwritten signature]

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:031-2015-00869

Incorpórese a los autos, la garantía de que trata el inciso 4 del artículo 48 del Código General del Proceso, presentada por el secuestre nominado. A su vez, el informe de cuentas póngase en conocimiento de las partes para lo que consideren procedente.

Notifíquese (2).

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 024 hoy 17 de
febrero de 2021.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

115

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:031-2015-00869

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 2:00 p.m. del día 5 del mes de ABRIL del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40596609**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CIENTO VEINTE SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$126'355.500)**.

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

3) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de

matrícula **No. 50S - 40596609**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

5) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario “El Tiempo” o “El Espectador”, o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

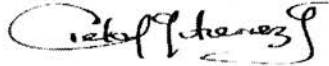
Notifíquese (2).

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 024 hoy 17 de
febrero de 2021.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-031-2015-00869-00 de MARIA LIGIA GIRALDO TORO contra JULIAN ORTIZ ABILAN Y ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021) siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el sistema **SIGLO XXI** se confirma que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto del remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

117
MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO

Abogada
Milugoal51@gmail.com

Carrera 9 No. 61-13
Teléfono 312 – 5869254

Señor:

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Juzgado de Origen 31 Civil Municipal
Bogotá D.C
E. S. D.

Referencia: Hipotecario Acumulado
Numero 110014003031201500869
De: María Ligia Giraldo Toro
Contra: Julián Ortiz Abilan y otra

MIRTHA LUCY GÓMEZ ALVARADO Abogada con tarjeta profesional 27.688 identificada con la cedula de ciudadanía numero 41.518.636 correo electrónico millugoal51@gmail.com domiciliada y residente en Bogotá, mediante el presente escrito manifiesto que **SUSTITUYO PODER** a mi conferido por **MARÍA LIGIA GIRALDO TORO** mayor identificada con la cedula de ciudadanía numero 51.747.947 a **CAMILO FRANCISCO SAMUDIO MONTOYA** Abogado con Tarjeta Profesional numero 282.998 del Consejo Superior de la Judicatura con cedula de ciudadanía numero 79.493.412 domiciliado y residente en la ciudad de Bogota con correo cfsamudio@hotmail.com para que continúe con el tramite procesal de la referencia con los mismos poderes a mi conferidos

Sírvase, Señor Juez, tener a como mi Abogado sustituto con poder para recibir, transigir, sustituir, conciliar y en general con todas las facultades establecidas en el articulo 77 del código General del Proceso

Del Señor Juez, Atentamente:



MIRTHA LUCY GÓMEZ ALVARADO
C. C. No. 41.518.636
T. P. No. 27.688

ACEPTO SUSTITUCIÓN

CAMILO FRANCISCO SAMUDIO MONTOYA
C. C. No. 79.493.412
T.P. No. 282.998

118

Rv: Sustitución Poder 2015-869

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/03/2021 16:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (2 MB)

Correo sustitucion.pdf; Sustitucion 2015-869.pdf; Sustitucion de poder.pdf;

De: Camilo Samudio <cfsamudio@hotmail.com>

Enviado: viernes, 26 de marzo de 2021 4:53 p. m.

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Sustitución Poder 2015-869

Señora:

JUEZA 20 CIVIL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado de Origen 31 Civil Municipal de Bogotá

E. S. D.

Referencia: SUSTITUCION DE PODER

Proceso: 11001400303120150086900

Demandante: Maria Ligia Giraldo Toro

Demandado: Julian Ortiz Abilan y otra

CAMILO FRANCISCO SAMUDIO MONTOYA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.493.412 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 282.998 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente correo me permito allegar al despacho la **SUSTITUCIÓN DE PODER** realizado por la doctora **MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO**, quien ha determinado sustituir, a mi favor, el poder conferido por la demandante **MARIA LIGIA GIRALDO TORO**.

En consecuencia, solicito se sirvan reconocerme personería dentro del proceso de la referencia en los términos y efectos de la sustitución objeto de este memorial. De antemano pongo de conocimiento que mi correo es el cfsamudio@hotmail.com

ANEXOS:

1. Sustitución de poder
2. Correo electrónico de envío de sustitución.

Lo anterior para los fines procesales pertinentes

Cordialmente



CAMILO FRANCISCO SAMUDIO MONTOYA

C.C.. 79.493.412 de Bogotá

T.P. 282.998 del C.S. de la J.

cfsamudio@hotmail.com

De: mirtha lucy gomez alvarado <milugoal51@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 24 de marzo de 2021 5:49 p.m.
Para: cfsamudio@hotmail.com
Asunto: PODER

BUENAS TARDES, ENVIO PODER DE

MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO
Abogada Carrera 9 No. 61 13
Milugoal51@gmail.com Teléfono 312 - 5865254

Señor:
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Juzgado de Origen 31 Civil Municipal
Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia: Hipotecario Acumulado
Numero 110014003031201500869
De: Maria Ligia Giraldo Toro
Contra: Julián Ortiz Abilan y otra

MIRTHA LUCY GÓMEZ ALVARADO Abogada con tarjeta profesional 27.688 identificada con la cedula de ciudadanía numero 41.518.636 correo electrónico milugoal51@gmail.com domiciliada y residente en Bogotá, mediante el presente escrito manifiesto que SUSTITUYO PODER a mi conferido por MARÍA LIGIA GIRALDO TORO mayor identificada con la cedula de ciudadanía numero 51.747.947 a CAMILO FRANCISCO SAMUDIO MONTOYA Abogado con Tarjeta Profesional numero 282.998 del Consejo Superior de la Judicatura con cedula de ciudadanía numero 79.493.412 domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá con correo cfsamudio@hotmail.com para que continúe con el tramite procesal de la referencia con los mismos poderes a mi conferidos

Sírvase, Señor Juez, tener a como mi Abogado sustituto con poder para recibir, transigir, sustituir, conciliar y en general con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del código General del Proceso

Del Señor Juez, Atentamente:


MIRTHA LUCY GÓMEZ ALVARADO
C. C. No. 41.518.636
T. P. No. 27.688

ACEPTO SUSTITUCIÓN

CAMILO FRANCISCO SAMUDIO MONTOYA
C. C. No. 79.493.412
T.P. No. 282.998

SUSTITUCIÓN

Señora:

JUEZA 20 CIVIL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado de Origen 31 Civil Municipal de Bogotá

E. S. D.

Referencia: SUSTITUCION DE PODER

Proceso: 11001400303120150086900

Demandante: Maria Ligia Giraldo Toro

Demandado: Julian Ortiz Abilan y otra

CAMILO FRANCISCO SAMUDIO MONTOYA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.493.412 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 282.998 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente correo me permito allegar al despacho la **SUSTITUCIÓN DE PODER** realizado por la doctora **MIRTHA LUCY GOMEZ ALVARADO**, quien ha determinado sustituir, a mi favor, el poder conferido por la demandante **MARIA LIGIA GIRALDO TORO**.

En consecuencia, solicito se sirvan reconocerme personería dentro del proceso de la referencia en los términos y efectos de la sustitución objeto de este memorial. De antemano pongo de conocimiento que mi correo es el cfsamudio@hotmail.com

ANEXOS:

1. Sustitución de poder
2. Correo electrónico de envío de sustitución.

Lo anterior para los fines procesales pertinentes

Cordialmente



CAMILO FRANCISCO SAMUDIO MONTOYA

C.C.. 79.493.412 de Bogotá

T.P. 282.998 del C.S. de la J.

80747 0-APR-21 10:52

80747 0-APR-21 10:52

CF. EJEC. CIVIL MPOL.

0-31

letra

3144-243-20

Jaime Cay

F-4



República de Colombia
Departamento Administrativo del Poder Judicial
Sección de Ejecución Civil
Audiencia de Ejecución D.C.
ENTRADA AL OFICIO

14 ABR 2021

Ordenado por el Jefe de Oficina
El (e) Secretario (a)

(21)

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref.:031-2015-00869

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería al abogado Camilo Francisco Zamudio Montoya como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido (fl.116 Cdrno. 1).

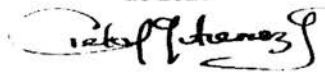
Notifíquese.

AMMG

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 059 hoy 19 de abril
de 2021



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

RV: 2015-869 Solicitud de Audiencia de Remate

122

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/04/2021 11:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (301 KB)

2015-869 Con solicitud de audiencia de remate.pdf;

De: Camilo Samudio <cfsamudio@hotmail.com>**Enviado:** martes, 27 de abril de 2021 11:34 a. m.**Para:** Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2015-869 Solicitud de Audiencia de Remate**Señora:****JUEZA 20 CIVIL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.**

Juzgado de Origen 31 Civil Municipal de Bogotá

E. S. D.**Referencia:** SOLICITUD AUDIENCIA DE REMATE**Proceso:** 11001400303120150086900**Demandante:** Maria Ligia Giraldo Toro**Demandado:** Julian Ortiz Abilan y otra

CAMILO FRANCISCO SAMUDIO MONTOYA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.493.412 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 282.998 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y apoderado de la parte demandante, por medio del presente memorial, muy respetuosamente, me permito solicitar se sirva **FIJAR NUEVAMENTE FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE REMATE**, toda vez que la audiencia programada para el pasado 1 de abril de 2021, no se realizó por inconvenientes de orden logístico entre la apoderada anterior y el suscrito.

Lo anterior para los fines procesales pertinentes

Agradezco su atención y colaboración,

Cordialmente

CAMILO FRANCISCO SAMUDIO MONTOYA

C.C.. 79.493.412 de Bogotá

T.P. 282.998 del C.S. de la J.

Señora:
JUEZA 20 CIVIL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
Juzgado de Origen 31 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

Referencia: SOLICITUD AUDIENCIA DE REMATE
Proceso: 11001400303120150086900
Demandante: Maria Ligia Giraldo Toro
Demandado: Julian Ortiz Abilan y otra

CAMILO FRANCISCO SAMUDIO MONTOYA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.493.412 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 282.998 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y apoderado de la parte demandante, por medio del presente memorial, muy respetuosamente, me permito solicitar se sirva **FIJAR NUEVAMENTE FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE REMATE**, toda vez que la audiencia programada para el pasado de abril de 2021, no se realizó por inconvenientes de orden logístico entre la apoderada anterior y el suscrito.

Lo anterior para los fines procesales pertinentes

Agradezco su atención y colaboración,

Cordialmente



CAMILO FRANCISCO SAMUDIO MONTOYA
C.C.. 79.493.412 de Bogotá
T.P. 282.998 del C.S. de la J.

2021-04-20 14:00:00
2021-04-20 14:00:00
2021-04-20 14:00:00

NATALIA CHINCHILLA	Wachloch:
F	2
U	Tetra
RADICADO	
3094 - 123 - 20	





República de Colombia
Departamento de Bogotá, D.C.
Municipio de Bogotá, D.C.
CENTRO DE INFORMACIÓN

07

30 ABR 2021

Al despacho del Secretario (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Catorce (14) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:031-2015-00869

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 2:00 p.m. del día 16 del mes de JUNIO del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50S - 40596609**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CIENTO VEINTE SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$126'355.500)**.

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50S - 40596609**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

2) En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: **<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>**

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 · 14-22 Edificio Hernando Morales Molina.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá realizar agendamiento de cita en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/37282809/61152860/ComuniRemate1.jpg/1b38cb1a-14f5-486b-800b-083f74b35f8f?t=1612269106381>

Notifíquese.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 067 hoy 18 de mayo
de 2021.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaría